



AJUNTAMENT DE SANTANYÍ
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MAQUETACIÓN E IMPRESIÓN DEL
CALENDARIO ANUAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ DE LOS AÑOS 2027
Y 2028**

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: **ABIERTO SIMPLIFICADO**

TRAMITACIÓN: ☒ **ORDINARIA** ☐ **URGENTE**

LICITACIÓN ELECTRÓNICA: ☒ **SÍ** ☐ **NO**

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS
CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO: ☒ **SÍ** ☐ **NO**

De acuerdo con el artículo 159.4.a) de la LCSP, todos los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santanyí
UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
Regiduría de Cultura
RESPONSABLE DEL CONTRATO: La persona física o jurídica que designe el órgano de contratación.

OBJETO DEL CONTRATO: Servicio de maqueta y impresión del calendario anual del Ayuntamiento de Santanyí de los años 2027 y 2028

- CPV (Vocabulario Común de Contratos): Servicios de impresión y servicios conexos

7	9	8	0	0	0	0	0	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

--	--	--	--	--	--	--	--	--

Ajuntament de Santanyí
Plaça Major, 12, 07650, Santanyí, Mallorca
971 653 002 | ajsantanyi.net

1

Signatura 1 de 1	RIGO SORIANO CARMEN	03/06/2026	TAG CONTRACTACIÓ MCRIGO
------------------	------------------------	------------	----------------------------

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	ac19310a5b34432dbe1ab95a089612ff001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



A.3 Lotes

Presupuesto de gasto máximo de cada lote (IVA excluido): Lote 1: Lote 2:	Presupuesto de gasto máximo de la totalidad de los lotes (IVA excluido):
IVA Lote 1: IVA Lote 2:	IVA de la totalidad de los lotes:
Total Lote 1: Total Lote 2:	Importe de la totalidad de los lotes:

A.4 Desglose de costes utilizados para la determinación del presupuesto

El presupuesto de licitación se ha determinado en función de precios unitarios. Así el precio unitario máximo por calendario se ha obtenido a partir del precio unitario máximo de la licitación anterior de este mismo servicio (año 2022), actualizado aplicando la variación del IPC de los últimos cuatro años en las Islas Baleares.
Se prevén 2.500 unidades anuales de calendario de pared.

A.5 Valor estimado del contrato

Valor estimado del contrato:

Valor estimado del contrato: 28.100,00 euros

Método de cálculo aplicado:

Se ha calculado teniendo en cuenta el presupuesto de gasto máximo, sin IVA, para los dos años de contrato, al cual se le ha añadido una posible prórroga de contrato por un plazo máximo de dos años (2 años de contrato + 1 posible prórroga por un plazo máximo de 2 años)

Valor estimado de los lotes:

Método de cálculo aplicado:

B. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y ANUALIDADES

B.1 Distribución por anualidades (siempre que el procedimiento de licitación lo permita, si no se reajustará a las anualidades correspondientes teniendo en cuenta los dos años de duración de contrato):

Año	Total (IVA incluido)	Partida presupuestaria
-----	----------------------	------------------------

Ajuntament de Santanyí
Plaça Major, 12, 07650, Santanyí, Mallorca
971 653 002 | ajsantanyi.net

3

Signatura 1 de 1	TAG CONTRACTACIÓ MCRIGO
RIGO SORIANO CARMEN	03/06/2026

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	ac19310a5b34432dbe1ab95a089612ff001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



2026	8.500,25 euros	11 33401 22609 01
2027	8.500,25 euros	11 33401 22609 01

B.2 Lotes

Año	Lotes	Total (IVA incluido)	Partida presupuestaria
2.....	Lote 1		
2.....	Lote 2		

B.3 Financiación conjunta

--

C. LOTES. Art. 99 LCSP

División del contrato en lotes:

☐ SÍ ☒ NO
Se justifica la no división en lotes del objeto del contrato ya que las diferentes prestaciones que constituyen el objeto del contrato están estrechamente vinculadas y su separación podría comprometer la coherencia del producto final, así como dificultar la coordinación y el control por parte de los servicios municipales.

Descripción de los lotes:

Descripción: CPV (Vocabulario Común de Contratos): CPA (Clasificación de Productos por Actividades):
--

Limitaciones:

Limitación del número de lotes para los que un licitador puede presentar oferta: ☐ NO ☐ SÍ. Número máximo de lotes para los que un licitador puede presentar oferta:
Limitación del número de lotes que pueden adjudicarse a un licitador: ☐ NO ☐ SÍ. Número de lotes que como máximo pueden adjudicarse a un licitador:
Criterios objetivos a aplicar para determinar los lotes que serán adjudicados:

Oferta integradora:

Adjudicación a una oferta integradora: ☒ NO ☐ SÍ. Combinación o combinaciones que se admiten:
--

D. DURACIÓN DEL CONTRATO. PLAZO DE EJECUCIÓN. PRÓRROGA

Duración del contrato. Plazo de ejecución:

Ajuntament de Santanyí
Plaça Major, 12, 07650, Santanyí, Mallorca
971 653 002 | ajsantanyi.net

4

Signatura 1 de 1	TAG CONTRACTACIÓ MCRIGO
RIGO SORIANO CARMEN	03/06/2026

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	ac19310a5b34432dbe1ab95a089612ff001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



Duración del contrato: Dos años a contar desde la formalización del contrato o desde la fecha que se establezca en el acuerdo de adjudicación del contrato, prorrogable por una sola vez por un plazo máximo de dos años (2 años + 1 posible prórroga por un plazo máximo de 2 años = máximo 4 años de contrato).

Fecha prevista de inicio del servicio:

Admisión de prórroga del contrato:

☐ NO
☒ SÍ

Condiciones en las que la prórroga se llevará a cabo (plazo, preaviso, etc.):

El contrato tendrá una duración de dos años, prorrogable por una sola vez por un máximo de dos años (2 años + una posible prórroga por un plazo máximo de 2 años).

El órgano de contratación podrá acordar la prórroga del contrato por un período máximo de dos años, previo informe favorable del responsable del contrato o del regidor de Cultura. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

E. PLAZO DE GARANTÍA

1 mes

F. SOLVENCIA. HABILITACIÓN

F.0 OBLIGACIÓN DE ACREDITAR SOLVENCIA

☒ SÍ
☐ NO

F.1 CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRATISTAS (NO OBLIGATORIA)

Grupo	Subgrupo	Categoría	

F.2 MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.
Art. 87 LCSP

Medios:

La solvencia económica y financiera tiene que acreditarse por el medio siguiente:

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar

Signatura 1 de 1	TAG CONTRACTACIÓ MCRIGO
RIGO SORIANO CARMEN	03/06/2026

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	ac19310a5b34432dbe1ab95a089612ff001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

Criterios de selección y requisitos mínimos:

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará mediante la aportación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el licitador se encuentra inscrito y, en caso contrario, por las cuentas depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

El volumen de negocios mínimo a acreditar durante el año de mayor ejecución del período antes indicado ha de ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato.

F.3 MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA. Art. 90, 93 y 94 LCSP

La solvencia técnica tiene que acreditarse por el siguiente medio:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Criterios de selección y requisitos mínimos:

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

La acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará mediante la aportación de los medios a que se refieren las letras b) y h) del artículo 90 de la LCSP, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

F.4 MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA EN CASO DE OFERTA INTEGRADORA. Art. 99.5 LCSP

Ajuntament de Santanyí
Plaça Major, 12, 07650, Santanyí, Mallorca
971 653 002 | ajsantanyi.net

6

Signatura 1 de 1	TAG CONTRACTACIÓ MCRIGO
RIGO SORIANO CARMEN	03/06/2026

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	ac19310a5b34432dbe1ab95a089612ff001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



--

F.5 CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA

Además de la solvencia o clasificación indicadas, se exige el compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales que se indican (art. 76.2 LCSP):

- Medios personales (indicar los que procedan):
- Medios materiales (indicar los que procedan):

Se exige especificar en la oferta los nombres y la calificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación (art. 76.1 LCSP)

☐ SÍ
☒ NO

El compromiso tendrá el carácter de obligación esencial a efectos de resolución del contrato, de acuerdo con lo previsto en el art. 211.1.f):

☐ SÍ
☐ NO

F.6 HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIDA

--

G. REVISIÓN DE PRECIOS

☒ No procede
☐ Sí procede. Fórmula:

H. GARANTÍAS

H.1 GARANTÍA DEFINITIVA: 5 % DEL IMPORTE FINAL OFRECIDO (o del presupuesto base de licitación cuando la cuantía del contrato se determina en función de precios unitarios; o del precio máximo fijado, en el caso de los contratos con precios provisionales) (IVA excluido)
Exención:

☐ SÍ. Motivos:

Forma de prestar la garantía:

☒ En cualquiera de las formas reguladas en el art. 108.1 LCSP
☐ Mediante retención de precio (art. 108.2 LCSP)

Ajuntament de Santanyí
Plaça Major, 12, 07650, Santanyí, Mallorca
971 653 002 | ajsantanyi.net

7

Signatura 1 de 1	TAG CONTRACTACIÓ MCRIGO
RIGO SORIANO CARMEN	03/06/2026

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	ac19310a5b34432dbe1ab95a089612ff001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



H.2 GARANTÍA COMPLEMENTARIA: MÁXIMO 5 % DEL IMPORTE FINAL OFRECIDO (IVA excluido)

☒ NO ☐ SÍ Porcentaje:
--

I. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Forma de presentación (Cláusula 12.1):

☒ Licitación electrónica ☐ Licitación electrónica parcial. Sobre que debe presentarse por medios no electrónicos: ☐ Licitación no electrónica

Fecha de presentación:

Fecha límite: 16 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
Hora límite: 14:00 horas.

Lugar de presentación en caso de licitación no electrónica o licitación electrónica parcial:

Lugar:

Plazo para solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación (Cláusula 12.4):

El órgano de contratación proporcionará a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, la información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones.

J. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

☒ NO ☐ SÍ Requisitos mínimos, modalidades y características de las variantes que se aceptan:

K. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA IDENTIFICAR OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS. Art. 149 LCSP

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades

Ajuntament de Santanyí
Plaça Major, 12, 07650, Santanyí, Mallorca
971 653 002 | ajsantanyi.net

Signatura 1 de 1	TAG CONTRACTACIÓ MCRIGO
RIGO SORIANO CARMEN	03/06/2026

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	ac19310a5b34432dbe1ab95a089612ff001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

L. CUESTIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN

Plazo máximo para efectuar la adjudicación (Cláusula 21.3):

Dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

Compensación en caso de decisión de no adjudicar el contrato o de desistimiento (Cláusula 21.5):

Artículo 152 de la LCSP.

M. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Art. 202 LCSP

Signatura 1 de 1	RIGO SORIANO CARMEN	03/06/2026	TAG CONTRACTACIÓ MCRIGO
------------------	------------------------	------------	----------------------------

Ajuntament de Santanyí
Plaça Major, 12, 07650, Santanyí, Mallorca
971 653 002 | ajsantanyi.net

9

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	ac19310a5b34432dbe1ab95a089612ff001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



Condiciones especiales de ejecución del contrato:

Condición especial de ejecución del contrato en materia de protección de datos de carácter personal:

a) La obligación de cumplimiento por el contratista de la normativa nacional y de la Unión Europea sobre protección de datos. Los datos personales facilitados durante el procedimiento de contratación o durante la ejecución del contrato o que se refieran a esta ejecución tienen que ser tratadas de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y la legislación vigente en materia de protección de datos.

Carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el art. 211.1.f):

☒ SÍ
☐ NO

Carácter de infracción grave a los efectos establecidos en el artículo 71.2.c) de la LCSP en caso de incumplimiento (cláusula 27.5):

☒ SÍ
☐ NO

N. PROGRAMA DE TRABAJO EN CONTRATOS DE TRACTO SUCESIVO

☐ Sí. Plazo de presentación para su aprobación:
☐ No

O. PAGO DEL PRECIO. Art. 198 LCSP

Pago del precio:

Ajuntament de Santanyí
Plaça Major, 12, 07650, Santanyí, Mallorca
971 653 002 | ajsantanyi.net

10

Signatura 1 de 1	03/06/2026	TAG CONTRACTACIÓ MCRIGO
RIGO SORIANO CARMEN		

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	ac19310a5b34432dbe1ab95a089612ff001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



El pago del precio se realizará en un único pago cada año previa presentación de la factura correspondiente por parte del contratista una vez entregados los calendarios de cada año al Ayuntamiento. La factura se tiene que expedir de acuerdo con la normativa vigente y se tiene que conformar por la persona responsable del contrato.

Las facturas electrónicas se presentarán a través de la Plataforma FAcE, los códigos DIR3 FAcE del Ajuntament de Santanyí que deben constar en la factura son los siguientes:

Oficina contable: L01070579

Órgano gestor: L01070579

Unidad tramitadora: L01070579

Órgano con competencias en materia de contabilidad pública (cláusula 26.2):

Departamento de Intervención del Ayuntamiento de Santanyí

P. SUBCONTRATACIÓN. Art. 215 LCSP

Condiciones de la subcontratación:

Tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación:

☒ Se exige la presentación con la oferta de una declaración sobre la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar en los términos del artículo 215.2.a) de la LCSP. (Anexo IV).

En todo caso, se exige, que después de la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando se inicie la ejecución de este, el contratista comunique por escrito al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y el número de identificación fiscal, nombre o razón social, domicilio fiscal, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP, todo esto en los términos del artículo 215.2.b) de la LCSP.

No se prevé la realización de pagos directos a subcontratistas.

Q. LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN

Sede del Ayuntamiento de Santanyí (plaza Mayor, 12, CP 07650 Santanyí)

R. PENALIDADES ESPECÍFICAS PARA ESTE CONTRATO

Ajuntament de Santanyí
Plaça Major, 12, 07650, Santanyí, Mallorca
971 653 002 | ajsantanyi.net

11

Signatura 1 de 1	RIGO SORIANO CARMEN	03/06/2026	TAG CONTRACTACIÓ MCRIGO
------------------	------------------------	------------	----------------------------

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	ac19310a5b34432dbe1ab95a089612ff001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



(Para la determinación de las penalidades correspondientes se atenderá a la gravedad del incumplimiento, y para graduarlas, también se puede tener en cuenta la reiteración en los incumplimientos)

El contratista queda sujeto a las responsabilidades y sanciones establecidas en el presente pliego, y en su defecto en las establecidas en la LCSP. Las infracciones serán calificadas como faltas muy graves, graves o leves, de acuerdo con la siguiente tipificación:

1. Faltas muy graves:

- El incumplimiento de las mejoras ofrecidas durante el procedimiento de licitación.
- La cesión o subcontratación del servicio sin que concurren las circunstancias o requisitos previstos en la LCSP.
- La comisión de tres infracciones graves.
- La no prestación del servicio, excepto por causa justificada y con autorización previa de la persona responsable del contrato.
- El incumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, cuando tenga la consideración en la misma de infracción muy grave.
- El incumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social.
- No aportar la documentación justificativa de cumplimiento de las obligaciones tributarias y/o con la seguridad social, solicitada por parte de la persona responsable del contrato.
- La paralización del servicio por causas imputables al contratista.
- El incumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, cuando tenga la consideración en la misma de infracción muy grave.
- El incumplimiento de dos o más plazos establecidos en las cláusulas 3 y 4 del pliego de prescripciones técnicas, salvo causa justificada mediante informe previo del responsable del contrato o de la persona correspondiente del departamento de cultura.

2. Faltas graves:

- El incumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, cuando tenga la consideración en la misma de infracción grave.
- La comisión de tres infracciones leves.
- La prestación defectuosa del servicio, en todo caso deberá constar informe del responsable del contrato en relación a las deficiencias detectadas.
- El incumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, cuando tenga la consideración en la misma de infracción grave.
- El incumplimiento de la normativa vigente en materia de subrogación de trabajadores.
- El incumplimiento de un plazo de los establecidos en las cláusulas 3 y 4 del pliego de prescripciones técnicas, salvo causa justificada mediante informe previo del responsable del contrato o de la persona correspondiente del departamento de cultura.

3. Infracciones leves:

- El incumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, cuando tenga la consideración en la misma de infracción leve.
- Cualquier otro incumplimiento del PCAP o en el pliego de prescripciones técnicas que no tenga la consideración de infracción grave o muy grave.
- El incumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, cuando tenga la consideración en la misma de infracción leve.

Ajuntament de Santanyí
Plaça Major, 12, 07650, Santanyí, Mallorca
971 653 002 | ajsantanyi.net

12

Signatura 1 de 1	TAG CONTRACTACIÓ MCRIGO
RIGO SORIANO CARMEN	03/06/2026

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	ac19310a5b34432dbe1ab95a089612ff001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



Por las infracciones tipificadas en este apartado se podrán imponer las siguientes sanciones:

a) Faltas muy graves: se impondrá una multa de hasta 3.000 euros o la resolución del contrato.

b) Faltas graves: se impondrá una multa de hasta 1.500 euros.

c) Faltas leves: se impondrá una multa de hasta 750 euros.

Las sanciones se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, con informe previo del responsable del contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 194 LCSP, dando audiencia previa al contratista.

S. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Art 204 LCSP

Modificaciones previstas:

Alcance y límites de la modificación:

Se prevé en las condiciones siguientes:

T. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Causas de resolución:

Incumplimiento de las siguientes obligaciones, que se califican como esenciales a los efectos del art. 211.1.f), además de las señaladas en la letra M y en la cláusula 24.1:

☒ Incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación que afecte a características de la misma que se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación (art. 122.3 LCSP).

☒ Incumplimientos previstos en el artículo 215.3 de la LCSP en relación con la subcontratación.

☒ Incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:

☐ Otras:

Plazos especiales. Art. 313 LCSP:

U. PLAZO ESPECIAL DE RECEPCIÓN. Art. 210.2 LCSP

V. SUBROGACIÓN. Art. 130 LCSP

Información sobre las condiciones de los contratos:

W. INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

W.1 INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

No hay información de carácter confidencial en este contrato.

Ajuntament de Santanyí
Plaça Major, 12, 07650, Santanyí, Mallorca
971 653 002 | ajsantanyi.net

13

Signatura 1 de 1	TAG CONTRACTACIÓ MCRIGO
RIGO SORIANO CARMEN	03/06/2026

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	ac19310a5b34432dbe1ab95a089612ff001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



W.2 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL FACILITADAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Cláusula 35.1)

Responsable del tratamiento:

Ajuntament de Santanyí.

Delegación de Protección de Datos:

Segurdades, S.L. o la empresa que resulte contratista de la licitación 11/2026, cuyo órgano de contratación es la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Santanyí, que en estos momentos está en proceso de licitación.

Ejercicio de derechos y reclamaciones:

El ejercicio de derechos y reclamaciones se hará mediante la presentación de escrito dirigido al Ajuntament de Santanyí por uno de los siguientes medios: a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://seu-santanyi.blcloud.es/absis/ead/webpublication/emiservicio/catala/emiservicio/41e6bf9d755e4825af8e6b49e85b5079.asp?&procedencia=embIdioma>); enviando un correo electrónico a la dirección dpo@ajsantanyi.net; o por correo postal a la dirección de correo Plaça Major, 12 de Santanyí (07650).

W.3 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (Cláusula 35.2):

La ejecución del contrato implica tratamiento de datos personales:

- ☐ SÍ
☒ NO

Finalidad del tratamiento:

X. OBSERVACIONES

Y. ORGANISMOS¹ INFORMANTES DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 129 LCSP

1. OBLIGACIONES RELATIVAS A FISCALIDAD:

Administración Tributaria del Estado. www.agenciatributaria.es
Agencia Tributaria de las Illes Balears. www.atib.es

2. OBLIGACIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE:

- Ministerio de Transición Ecológica
Servicios de Información ambiental
<http://www.mapama.gob.es/es/ministerio/servicios/informacion>
- Consejería de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática

Ajuntament de Santanyí
Plaça Major, 12, 07650, Santanyí, Mallorca
971 653 002 | ajsantanyi.net

14

Signatura 1 de 1	RIGO SORIANO CARMEN	03/06/2026	TAG CONTRACTACIÓ MCRIGO
------------------	------------------------	------------	----------------------------

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	ac19310a5b34432dbe1ab95a089612ff001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idiarx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



Signatura 1 de 1	RIGO SORIANO CARMEN	03/06/2026	TAG CONTRACTACIÓ MCRIGO
------------------	------------------------	------------	----------------------------

DG de Energía y Cambio climático

info@energia.caib.es

<https://www.caib.es/govern/organigrama/area.do?coduo=2390767&lang=can>

- Instituto Balear de la Energía
<https://www.caib.es/govern/organigrama/area.do?coduo=3828756&lang=can>
- Consejería de Medio ambiente y Territorio
DG de Residuos y Educación Ambiental
<https://www.caib.es/govern/organigrama/area.do?coduo=3184&lang=can>
- Punto de Información Ambiental
http://www.caib.es/sites/puntinformacioambiental/es/pagina_inicial-57096/?campa=yes
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
Dirección general de la Industria Alimentaria
<https://www.mapa.gob.es/es/alimentacion/temas/default.aspx>
- Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación
Dirección general de Políticas para la Soberanía Alimentaria
<https://www.caib.es/govern/organigrama/area.do?coduo=3828850&lang=can>

3. OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL Y SOCIAL

- Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo
Dirección general de Trabajo y Salud Laboral
<https://www.caib.es/govern/organigrama/area.do?coduo=40&lang=can>
Dirección general de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular.
<https://www.caib.es/govern/organigrama/area.do?coduo=3828706&lang=can>
- Consejería de Asuntos Sociales y Deportes
Dirección general de Servicios Sociales
<https://www.caib.es/govern/organigrama/area.do?coduo=2390652&lang=can>
Dirección general de Atención a la Dependencia
<https://www.caib.es/govern/organigrama/area.do?coduo=194&lang=can>
- Consejería de Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad
Dirección general de Coordinación, Relaciones con el Parlamento, Derechos y Diversidad.
<https://www.caib.es/govern/organigrama/area.do?coduo=1426&lang=can>

¹En caso de que se produzca una reestructuración de los organismos mencionados la mención a los mismos se entenderá hecho a los organismos resultantes de la reestructuración.

Z. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará integrada por las personas siguientes:

Presidenta:

Titular: Maria Monserrat Bennassar, Regidora del Ayuntamiento

Suplente: Mateu Nadal Clar, Regidor del Ayuntamiento

Ajuntament de Santanyí
Plaça Major, 12, 07650, Santanyí, Mallorca
971 653 002 | ajsantanyi.net

15

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	ac19310a5b34432dbe1ab95a089612ff001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



Suplente: Antoni Matas Blanch, regidor del Ayuntamiento
Suplente: Rafael Batle Gallardo, Regidor del Ayuntamiento
Vocales:
Titular: Marc Rigo Manresa, secretario del Ayuntamiento
Suplente: Guillermo Mascaró Llinás, asesor jurídico-letrado del Ayuntamiento
Suplente: María del Carmen Rigo Soriano, TAG del Ayuntamiento
Suplente: María Magdalena González Serra, TAG del Ayuntamiento
Titular: Aina Bonet Vidal, Interventora del Ayuntamiento
Suplente: Jaumeta Rotger Vallbona, funcionaria del Departamento de Intervención del Ayuntamiento
Suplente: Catalina Rigo Rigo, Tesorera del Ayuntamiento
Suplente: Alicia Blanco Moncayo, TAG del Ayuntamiento
Titular: Guillermo Mascaró Llinás, asesor jurídico-letrado del Ayuntamiento
Suplente: Xavier Ribot Bautista de Lisboa, TAE del Ayuntamiento
Suplente: María Magdalena González Serra, TAG del Ayuntamiento
Suplente: María del Carmen Rigo Soriano, TAG del Ayuntamiento
Titular: Maria Neus Román Segura, técnica de Cultura del Ayuntamiento
Suplente: Gregorio Aloy Fullana, técnico de Cultura del Ayuntamiento
Suplente: Xavier Ribot Bautista de Lisboa, TAE del Ayuntamiento
Secretaria:
Titular: María del Carmen Rigo Soriano, TAG del Ayuntamiento
Suplente: María Magdalena González Serra, TAG del Ayuntamiento

Signatura 1 de 1	TAG CONTRACTACIÓ
RIGO SORIANO	03/06/2026
CARMEN	MCRIGO

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	ac19310a5b34432dbe1ab95a089612ff001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



CUADRO DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

A. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que sirven de base para la adjudicación del contrato, con arreglo a la siguiente ponderación, son los siguientes:

Criterio	Ponderación
1. Oferta económica: hasta 55 puntos	
2. Incremento del gramaje del papel interior del calendario: hasta 20 puntos	
3. Utilización de papel reciclado con certificaciones medioambientales: 15 puntos	
4. Reducción del plazo de entrega de la primera prueba de impresión en soporte físico: hasta 10 puntos	

B. FORMA DE EVALUAR LAS PROPOSICIONES

Las fórmulas para la valoración de las proposiciones o el modo en que se valoran respecto a los criterios de adjudicación es el siguiente:

Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas

1.- Oferta económica (hasta 55 puntos):

Mejor precio unitario por calendario. La puntuación máxima de 55 puntos se otorgará al licitador que presente la oferta con el precio unitario más bajo (sin IVA). Para calcular la puntuación se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = \frac{(\text{PM} \times \text{OM})}{\text{OV}}$$

PM: puntuación máxima (55 puntos)

OM: importe de la mejor oferta (precio unitario más bajo)

OV: importe de la oferta que se valora

En el supuesto que los licitadores no ofrezcan mejora del precio unitario por calendario, la puntuación será de 0 puntos.

2.- Incremento del gramaje del papel interior del calendario (hasta 20 puntos):

Se valorará un incremento del gramaje del papel interior del calendario sobre el mínimo exigido en el pliego de prescripciones técnicas, de la manera siguiente:

Ajuntament de Santanyí

Plaça Major, 12, 07650, Santanyí, Mallorca

971 653 002 | ajsantanyi.net

17

Signatura 1 de 1	TAG CONTRACTACIÓ MCRIGO
RIGO SORIANO CARMEN	03/06/2026

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	ac19310a5b34432dbe1ab95a089612ff001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



- Si se ofrece papel de 150 g: 10 puntos

- Si se ofrece papel de 170 g o superior: 20 puntos

En el supuesto que los licitadores no ofrezcan esta mejora, la puntuación será de 0 puntos en este apartado.

3.- Utilización de papel reciclado con certificaciones medioambientales (15 puntos):

Se otorgarán 15 puntos al licitador que ofrezca la utilización de papel reciclado con certificación medioambiental FSC o equivalente en el calendario.

Si se ofrece esta mejora, junto con la oferta económica (anexo II) se deberán aportar los certificados o documentación acreditativa correspondiente. Si no se aportan estos certificados o documentación acreditativa, aunque en la oferta económica se haya señalado que se ofrece esta mejora, se puntuará con 0 puntos.

En el supuesto que los licitadores no ofrezcan esta mejora, la puntuación será de 0 puntos en este apartado.

4.- Reducción del plazo de entrega de la primera prueba de impresión en soporte físico (hasta 10 puntos):

Según el pliego de prescripciones técnicas, el plazo de entrega de la primera prueba de impresión del calendario en soporte físico es de 15 días hábiles (cláusula 3 del pliego de prescripciones técnicas), mejorable por los licitadores durante el procedimiento de licitación. Por ello, se valorará la reducción de este plazo de entrega de la siguiente manera:

- Reducción de 3 días hábiles en el plazo de entrega de la primera prueba de impresión del calendario en soporte físico (plazo de entrega en 12 días hábiles): 5 puntos.
- Reducción de 5 días hábiles en el plazo de entrega de la primera prueba de impresión del calendario en soporte físico (plazo de entrega en 10 días hábiles): 10 puntos.

En el supuesto que los licitadores no ofrezcan esta mejora, la puntuación será de 0 puntos en este apartado.

C. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La documentación relativa a los criterios de adjudicación que debe presentarse es la siguiente (se indica también el sobre en el que debe incluirse):

Documentación	Sobre nº
---------------	----------

Signatura 1 de 1	RIGO SORIANO CARMEN	03/06/2026	TAG CONTRACTACIÓ MCRIGO
------------------	------------------------	------------	----------------------------

Ajuntament de Santanyí
Plaça Major, 12, 07650, Santanyí, Mallorca
971 653 002 | ajsantanyi.net

18

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	ac19310a5b34432dbe1ab95a089612ff001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



1.- Documentación administrativa y criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas.	A
---	---

D. PROCEDIMIENTO CON FASES

FASE	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	UMBRAL MÍNIMO

E. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el supuesto de que se produzca un empate en las proposiciones desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, la propuesta de adjudicación se realizará a favor de aquel licitador que incluya medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, bien por disponer de un distintivo empresarial en materia de igualdad o bien por contar con una acreditación equivalente en materia de igualdad, expedida por el órgano competente estatal o autonómico.

Si no hay o si persiste la igualdad, el órgano de contratación aplicará las reglas del art. 147.2 de la LCSP teniendo en cuenta en primer lugar el porcentaje de trabajadores con discapacidad de cada empresa y en segundo lugar las menores tasas de temporalidad de contratación de cada empresa. En ambos casos el periodo de referencia será los 12 meses anteriores a la hora de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a los que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

Signatura 1 de 1	RIGO SORIANO CARMEN	03/06/2026	TAG CONTRACTACIÓ MCRIGO
------------------	------------------------	------------	----------------------------

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	ac19310a5b34432dbe1ab95a089612ff001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MAQUETACIÓN E IMPRESIÓN DEL CALENDARIO ANUAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ DE LOS AÑOS 2027 Y 2028 MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

ÍNDICE

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. Objeto del contrato
2. Órgano de contratación
3. Régimen jurídico. Recursos
4. Capacidad para contratar
5. Solvencia. Clasificación. Habilitación
6. Presupuesto base de licitación. Valor estimado
7. Existencia de crédito
8. Duración del contrato. Plazo de ejecución
9. Revisión de precios

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

10. Procedimiento de adjudicación y tramitación
11. Garantía provisional
12. Propositiones de los interesados
13. Forma de las proposiciones
14. Contenido de las proposiciones
15. Criterios de adjudicación
16. Calificación de la documentación general
17. Apertura de proposiciones y propuesta de adjudicación
18. Requerimiento previo a la adjudicación
19. Garantía definitiva
20. Documentación a presentar por el licitador seleccionado para la adjudicación
21. Adjudicación

III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

22. Formalización del contrato

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

23. Responsable del contrato
24. Obligaciones del contratista
25. Gastos e impuestos por cuenta del contratista
26. Pago del precio
27. Incumplimiento del contrato

Ajuntament de Santanyí
Plaça Major, 12, 07650, Santanyí, Mallorca
971 653 002 | ajsantanyi.net

20

Signatura 1 de 1	TAG CONTRACTACIÓ MCRIGO
RIGO SORIANO CARMEN	03/06/2026

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	ac19310a5b34432dbe1ab95a089612ff001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



- 28. Cesión del contrato y subcontratación
- 29. Modificación del contrato
- 30. Suspensión del contrato

V. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 31. Cumplimiento del contrato
- 32. Resolución y extinción del contrato
- 33. Plazo de garantía
- 34. Devolución o cancelación de la garantía definitiva

VI. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

- 35. Protección de datos de carácter personal

VII. OTROS

- 36. Lenguaje inclusivo
- 37. Transparencia
- 38. Integridad y lucha contra el fraude

ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

ANEXO II: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO III: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE ART.129 LCSP

ANEXO IV: DECLARACIÓN RELATIVA A LA SUBCONTRATACIÓN

ANEXO V: COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

ANEXO VI: DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE DATOS Y DOCUMENTOS

ANEXO VII: DECLARACIÓN DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Signatura 1 de 1	RIGO SORIANO CARMEN	03/06/2026	TAG CONTRACTACIÓ MCRIGO
------------------	------------------------	------------	----------------------------

Ajuntament de Santanyí
Plaça Major, 12, 07650, Santanyí, Mallorca
971 653 002 | ajsantanyi.net

21

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	ac19310a5b34432dbe1ab95a089612ff001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MAQUETACIÓN E IMPRESIÓN DEL CALENDARIO ANUAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ DE LOS AÑOS 2027 Y 2028 MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- El objeto del contrato es la realización del servicio que se indica en la Portada y en el Cuadro de características del contrato del presente Pliego.

La ejecución del objeto del contrato debe adecuarse a las condiciones que figuran en el contrato, en este Pliego y en el Pliego de prescripciones técnicas, en su caso, documentos que tienen carácter contractual.

Dicho objeto corresponde a los códigos de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea y de la nomenclatura de la Clasificación de Productos por Actividades (CPA) que, en su caso, se indican en la Portada de este Pliego.

1.2.- Cuando así se indique en la letra J del Cuadro de características del contrato, se admitirá la presentación de variantes que estén vinculadas al objeto del contrato, en los términos que se determinan de conformidad con la cláusula 12.10 de este Pliego.

1.3.- En el caso de que el presente contrato se divida en lotes, se indica así en la letra C del Cuadro de características del contrato.

La descripción de cada uno de los lotes, así como la indicación del código de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea y de la nomenclatura de la Clasificación de Productos por Actividades (CPA) y la información, en su caso, de la reserva de algún lote de conformidad con la cláusula 4.1 de este Pliego, figura en la letra C del Cuadro de características del contrato.

Salvo que se establezca otra cosa en la letra C del Cuadro de características del contrato, cada lote constituirá un contrato, excepto en el caso en que se prevea la adjudicación a una oferta integradora, en que todas las ofertas constituirán un contrato.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

2.1.- El órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santanyí.

2.2.- El órgano de contratación tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, con sujeción a la normativa aplicable.

Ajuntament de Santanyí
Plaça Major, 12, 07650, Santanyí, Mallorca
971 653 002 | ajsantanyi.net

22

Signatura 1 de 1	TAG CONTRACTACIÓ MCRIGO
RIGO SORIANO CARMEN	03/06/2026

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	ac19310a5b34432dbe1ab95a089612ff001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



Igualmente ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por el contratista durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la normativa de contratación.

3. RÉGIMEN JURÍDICO. RECURSOS

3.1.- La contratación a realizar se tipifica como contrato de servicios de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), quedando sometida a dicha Ley, así como al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en tanto continúe vigente, y al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, o a las normas reglamentarias que puedan aprobarse (en adelante normativa de desarrollo de la LCSP), y a las cláusulas contenidas en el presente Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Además, se rige por la siguiente normativa:

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que se refiere al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.
- Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
- Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad
- Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales.»

Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en el marco de sus respectivas competencias.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En caso de discordancia entre el presente Pliego y el Pliego de prescripciones técnicas o cualquier otro documento contractual, prevalecerá el presente Pliego.

3.2.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y resolución del contrato, y efectos de esta, así como sobre la declaración de responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato o la suspensión de la ejecución del mismo, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos en vía administrativa, o ser impugnados mediante recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Signatura 1 de 1	RIGO SORIANO CARMEN	03/06/2026	TAG CONTRACTACIÓ MCRIGO
------------------	------------------------	------------	----------------------------

Ajuntament de Santanyí
Plaça Major, 12, 07650, Santanyí, Mallorca
971 653 002 | ajsantanyi.net

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	ac19310a5b34432dbe1ab95a089612ff001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



3.3.- El recurso en vía administrativa contra los actos relativos a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento, modificación y extinción del contrato será el que corresponda en función del que se indica a continuación.

Cuando se trate de un acto incluido en el artículo 44 de la LCSP se puede interponer el recurso especial en materia de contratación a que hace referencia este precepto ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de quince días hábiles que se contarán en conformidad con lo que establece el artículo 50.1 de la LCSP. Cuando el recurso se fundamenta en alguna de las causas de nulidad mencionadas en el artículo 50.2 de la LCSP, el plazo para interponer el recurso es el que se establece en este precepto.

De acuerdo con el artículo 18 del Real decreto 814/2015, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, el recurso especial en materia de contratación sólo podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano administrativo competente para resolverlos.

El recurso se puede presentar en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Así mismo, se puede presentar en el registro del órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

En caso de que se trate de un acto no incluido en el artículo 44 de la LCSP, se podrá interponer, según como corresponda en cada caso, un recurso de alzada o de reposición, de conformidad con este precepto y con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El recurso de reposición es potestativo, pudiendo acudir alternativamente a la vía contenciosa administrativa.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

4.1.- Pueden contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios, y deberán disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

En la Portada de este Pliego se indica si es obligatorio que el licitador y las empresas integradas en una unión temporal, en caso de presentarse alguna, estén inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público. Esta obligatoriedad no alcanza a las empresas extranjeras.

La acreditación de la capacidad de obrar se efectuará en los términos establecidos en las cláusulas 14.1.1.a), 20.2.a) y 20.5 de este Pliego.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tienen capacidad para contratar

Ajuntament de Santanyí
Plaça Major, 12, 07650, Santanyí, Mallorca
971 653 002 | ajsantanyi.net

Signatura 1 de 1	TAG CONTRACTACIÓ MCRIGO
RIGO SORIANO CARMEN	03/06/2026

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	ac19310a5b34432dbe1ab95a089612ff001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



siempre que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato.

Pueden contratar con la Administración las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

En el caso de que el presente contrato sea un contrato reservado de conformidad con la Disposición Adicional 4 o la Disposición Adicional 48 de la LCSP, ya sea porque se reserva el derecho a participar en el procedimiento de adjudicación del contrato o de determinados lotes a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social, a empresas de inserción o a determinadas organizaciones o porque se reserva un porcentaje mínimo de la ejecución del contrato en el marco de programas de empleo protegido, se indicará así en la Portada de este Pliego.

4.2.- Para contratar con la Administración, las personas físicas o jurídicas tienen que acreditar su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, salvo que en el Pliego se establezca que dicha acreditación no es obligatoria.

4.3.- Los contratistas tienen que contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones objeto del contrato.

4.4.- Las personas que contraten con la Administración podrán hacerlo por sí mismas o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.

4.5.- No pueden concurrir a la licitación aquellas empresas que hubieren participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del presente contrato o hubieren asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, cuando dicha participación pueda falsear la competencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

A los efectos de garantizar el principio de igualdad de trato y evitar el falseamiento de la competencia, el órgano de contratación tomará las medidas adecuadas de conformidad con el artículo 70 de la LCSP.

En el caso de que el contrato tenga por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de cualesquiera contratos, así como la coordinación en materia de seguridad y salud, no podrá adjudicarse a la misma empresa adjudicataria de los correspondientes contratos, ni a las empresas a esta vinculadas.

4.6.- Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la formalización del contrato se produce una operación de fusión, escisión, transmisión del patrimonio empresarial o de una rama de la actividad de una empresa licitadora, le sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio empresarial o de la correspondiente rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibición de contratar y acredite su solvencia en las condiciones exigidas en este Pliego para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

En el supuesto de que se produzca la modificación de la composición de una unión temporal de empresas, esta quedará excluida del procedimiento. No tendrá la consideración de modificación de la composición la alteración de la participación de las empresas siempre que se mantenga la misma clasificación. Quedará excluida también del procedimiento de adjudicación del

Signatura 1 de 1	TAG CONTRACTACIÓ MCRIGO
RIGO SORIANO CARMEN	03/06/2026

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	ac19310a5b34432dbe1ab95a089612ff001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



contrato una unión temporal de empresas cuando alguna o algunas de las empresas que la integren quedase incursa en prohibición de contratar.

Las operaciones de fusión, escisión y aportación o transmisión de rama de actividad de que sean objeto alguna o algunas empresas integradas en una unión temporal no impedirán la continuación de esta en el procedimiento de adjudicación. En el caso de que la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente de la rama de actividad no sean empresas integrantes de la unión temporal, será necesario que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibición de contratar y que se mantenga la solvencia y la capacidad exigidas.

4.7.- Cuando, por así determinarlo la normativa aplicable, de conformidad con el artículo 65.1, segundo párrafo, de la LCSP, se le requieran al contratista determinados requisitos relativos a su organización, destino de sus beneficios, sistema de financiación u otros para poder participar en el correspondiente procedimiento de adjudicación, el licitador deberá presentar en el sobre de la documentación general una declaración en la que manifieste que cumple con dichos requisitos, y, en caso de que resulte propuesto adjudicatario del contrato, acreditarlos efectivamente.

4.8.- En la letra Y del Cuadro de características del contrato se señalan el organismo u organismos de los cuales los licitadores puede obtener la información pertinente sobre las obligaciones relativas a la fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección de la ocupación, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar un número o porcentaje específico de personas con discapacidad que serán aplicables a los trabajos efectuados en la obra o a los servicios prestados durante la ejecución del contrato.

4.9. De acuerdo con lo que establece el artículo 129 de la LCSP, el licitador tiene que presentar una declaración (anexo 3) en la cual manifieste haber tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de la ocupación, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y la obligación de contratar un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

5. SOLVENCIA. CLASIFICACIÓN. HABILITACIÓN

5.1.- La solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigible en el presente contrato, se acreditará, en su caso, por los medios que se indican en la letra F del Cuadro de características del contrato, en la que constan los criterios de selección y los requisitos mínimos para su acreditación, así como la clasificación correspondiente al objeto y cuantía del contrato.

La solvencia se tiene que acreditar indistintamente mediante la clasificación que se indica o el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia que se exigen en este Pliego.

Cuando por una razón válida un licitador no esté en condiciones de presentar los certificados o documentos acreditativos señalados, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere apropiado.

Ajuntament de Santanyí
Plaça Major, 12, 07650, Santanyí, Mallorca
971 653 002 | ajsantanyi.net

26

Signatura 1 de 1	TAG CONTRACTACIÓ MCRIGO
RIGO SORIANO CARMEN	03/06/2026

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	ac19310a5b34432dbe1ab95a089612ff001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



En la letra F.0 del Cuadro de características del contrato se indica si en el presente contrato es obligatoria o no la acreditación de solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

5.2.- Requisitos adicionales de solvencia: Además de la solvencia exigida en los apartados 2 y 3 de la letra F, el órgano de contratación puede exigir la adscripción a la ejecución del contrato, como mínimo, de los medios personales y/o materiales que se indican en la letra F.5. Si no se indica nada, se entiende que no existen exigencias adicionales.

En los supuestos en que se haya indicado alguna exigencia en la letra F.5 del Cuadro de características del contrato, y así se indique expresamente, en el presente contrato se exige, de conformidad con el artículo 76 de la LCSP, que los licitadores concreten las condiciones de solvencia mediante:

- a) La especificación en la oferta de los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.
- b) El compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para llevarlo a cabo adecuadamente. En este caso, el órgano de contratación debe atribuir a estos compromisos el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 211.1.f) de la LCSP o establecer penalidades de conformidad con el artículo 192.1 de la LCSP y la cláusula 27 de este Pliego.

La especificación de los nombres y la calificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación en el supuesto de que el licitador sea una persona jurídica, y, para cualquier licitador, el compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes tienen que presentarse en el sobre de la documentación general del licitador.

La adscripción de los medios personales o materiales como requisitos de solvencia adicionales en la clasificación del contratista deberá ser razonable, justificada y proporcional a la entidad y características del contrato.

5.3.- En el supuesto en que el empresario acredite su solvencia mediante la clasificación deberá acreditar la clasificación que se indica en la letra F.1 del Cuadro de características del contrato, que corresponde al objeto y cuantía del presente contrato.

Cuando sea posible acreditar la solvencia mediante la clasificación y concurra a la licitación una unión de empresarios integrada por empresarios nacionales, extranjeros que no sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea ni de un Estado signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y extranjeros que sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o de un Estado signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los que pertenezcan a los dos primeros grupos podrán acreditarla mediante su clasificación, y estos últimos mediante su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

5.4.- Los licitadores deberán, en su caso, acreditar su solvencia económica y financiera y técnica o profesional a través de los medios de justificación que figuran en los apartados 2 y 3 de la letra F del Cuadro de características del contrato o de la clasificación indicada en la letra F.1.

Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo acreditarán su solvencia a través de los medios de justificación indicados en los apartados 2 y 3 de la letra F del Cuadro de características del contrato.

Ajuntament de Santanyí
Plaça Major, 12, 07650, Santanyí, Mallorca
971 653 002 | ajsantanyi.net

27

Signatura 1 de 1	TAG CONTRACTACIÓ MCRIGO
RIGO SORIANO CARMEN	03/06/2026

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	ac19310a5b34432dbe1ab95a089612ff001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



La acreditación de la solvencia podrá realizarse con los medios que consten en el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, sin perjuicio de la posibilidad de acreditarla con documentos que no figuren inscritos en dicho Registro.

5.5.- Los certificados de inscripción expedidos por los órganos competentes de la llevanza de las listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea, referidos a empresarios establecidos en el Estado miembro que expide el certificado, constituirán una presunción de aptitud con respecto a los requisitos de selección cualitativa que en ellos figuren, de conformidad con el artículo 97.1 de la LCSP.

Igual valor presuntivo surtirán, respecto de los extremos en ellos certificados, las certificaciones emitidas por organismos de certificación competentes que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario.

5.6.- Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato, dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en una unión temporal podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal.

En todo caso, la integración de solvencia con medios externos estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 75 de la LCSP.

5.7.- El órgano de contratación podrá exigir, en la letra F.3 del Cuadro de características del contrato, la acreditación del cumplimiento de las normas de garantías de calidad o de gestión medioambiental, de conformidad con los artículos 90, 93 y 94 de la LCSP.

5.8.- En el supuesto de que se permita la adjudicación de más de un lote al mismo licitador y se haya previsto la adjudicación a una oferta integradora de acuerdo con la cláusula 12.9 de este Pliego, en la letra F.4 del Cuadro de características del contrato se concretará la solvencia exigida para cada combinación o combinaciones que se admitan.

5.9.- En el supuesto en que se exija una habilitación empresarial o profesional para la realización de las prestaciones objeto del contrato, podrá especificarse esta en la letra F.6 del Cuadro de características del contrato, debiendo el licitador, no obstante, acreditar que cuenta con las habilitaciones exigidas por la normativa que sea de aplicación.

5.10.- El órgano de contratación, la Mesa de contratación o la unidad gestora del expediente de contratación puede recabar de los licitadores las aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados que estime pertinentes, o requerirles para la presentación de otros complementarios.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. DETERMINACIÓN DEL PRECIO. VALOR ESTIMADO

Ajuntament de Santanyí
Plaça Major, 12, 07650, Santanyí, Mallorca
971 653 002 | ajsantanyi.net

28

Signatura 1 de 1	TAG CONTRACTACIÓ MCRIGO
RIGO SORIANO CARMEN	03/06/2026

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	ac19310a5b34432dbe1ab95a089612ff001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



6.1.- El presupuesto base de licitación de la presente contratación, excluido el IVA que debe soportar la Administración, figura en la letra A del Cuadro de características del contrato, y podrá ser modificado a la baja como consecuencia de la licitación. Se indica asimismo el importe correspondiente al IVA y el importe total del contrato IVA incluido.

6.2.- En el supuesto de precio a tanto alzado, la letra A.1 indicará el presupuesto máximo de licitación.

6.3.- En el supuesto de precio referido a unidades de ejecución o de tiempo, la letra A.2 indica los precios máximos unitarios de licitación, así como el presupuesto de gasto máximo o indicativo que se prevé para el contrato.

En el supuesto de que en la letra A.2 se haya indicado que se trata de un contrato de la Disposición Adicional trigésimo tercera de la LCSP el gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado. Además, dado que se trata de un importe meramente indicativo, las necesidades reales podrán determinar un incremento; en este caso, deberá tramitarse la correspondiente modificación del contrato.

En el supuesto de que se utilice otro sistema de determinación del precio del contrato, se indicará dicho sistema en la letra A.2, así como el presupuesto de gasto máximo que se prevé para el contrato.

6.4.- En el supuesto de que el objeto del contrato consista en un servicio que implique el desarrollo o mantenimiento de aplicaciones informáticas, se establece, en la letra A.2 del Cuadro de características del contrato, el precio referido a cada componente de la prestación en términos de unidades de actividad, definidas en términos de categorías profesionales o coste, homogéneas para cualquier desarrollo, de unidades de tiempo o en una combinación de ambas modalidades.

Esta definición deberá completarse con referencia a las funcionalidades a desarrollar, cuyo marco deberá quedar determinado inicialmente, sin perjuicio de que puedan concretarse dichas funcionalidades por la Administración atendiendo a consideraciones técnicas, económicas o necesidades del usuario durante el período de ejecución, en los términos previstos en dicha letra, de conformidad con el artículo 308.3 de la LCSP.

La financiación y pago de estos contratos se ajustará al ritmo requerido en la ejecución de los componentes de prestación requeridos.

6.5.- En el supuesto de licitación por lotes, la letra A.3 desglosará el presupuesto máximo de licitación por cada uno de los lotes, e indicará el presupuesto de gasto máximo de la totalidad de los lotes.

6.6.- El presupuesto base de licitación es adecuado a los precios del mercado y se ha determinado teniendo en cuenta los costes directos e indirectos, otros eventuales gastos y, en los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, los costes salariales que se indican en la letra A.4.

Signatura 1 de 1	TAG CONTRACTACIÓ MCRIGO
RIGO SORIANO CARMEN	03/06/2026

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	ac19310a5b34432dbe1ab95a089612ff001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



6.7.- El valor estimado del contrato y, si procede, de cada uno de los lotes, calculado en conformidad con el artículo 101 de la LCSP, es el que figura en la letra A.5 del Cuadro de características del contrato, que contiene así mismo información sobre el método de cálculo aplicado para calcularlo.

6.8.- Las anualidades en que se distribuye el gasto, así como la financiación del contrato, en el caso de financiación conjunta, constarán en la letra B del Cuadro de características del contrato.

El órgano de contratación tiene la facultad de reajustar las anualidades cuando las exigencias de ejecución presupuestaria lo aconsejen.

6.9.- En el supuesto de cofinanciación con fondos europeos, este contrato tiene que someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo, y tiene que ser coherente con las actividades, políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, teniendo que promover el crecimiento, la competitividad, la ocupación y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres, en conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el cual se establecen disposiciones comunes relativas en el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el cual se establecen disposiciones generales relativas en el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n° 1083/2006 del Consejo.

6.10.- En el supuesto de que el objeto del contrato consista en un servicio complejo en el que la ejecución del contrato lleve aparejados costes de inversión iniciales y se prevea que las obras o equipamientos que se generen vayan a incorporarse al patrimonio de la Administración al concluir o resolverse el contrato, podrá establecerse un sistema de retribución que compense por las mismas.

7. EXISTENCIA DE CRÉDITO

Se dispone del crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones que se deriven para el órgano de contratación del cumplimiento del contrato hasta su conclusión.

En caso de tramitación anticipada del gasto, la adjudicación del contrato se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas del contrato.

La consignación presupuestaria de las obligaciones económicas que derivan del presente contrato figura en la letra B del Cuadro de características del contrato.

8. DURACIÓN DEL CONTRATO. PLAZO DE EJECUCIÓN

8.1.- La duración del contrato, el plazo de ejecución total, los plazos de ejecución parciales, en su caso, o la fecha de inicio del servicio son los que figuran en la letra D del Cuadro de características del contrato, son indicativos y podrán ser modificados, en su caso, como consecuencia de la licitación.

Ajuntament de Santanyí
Plaça Major, 12, 07650, Santanyí, Mallorca
971 653 002 | ajsantanyi.net

30

Signatura 1 de 1	TAG CONTRACTACIÓ MCRIGO
RIGO SORIANO CARMEN	03/06/2026

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	ac19310a5b34432dbe1ab95a089612ff001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



El plazo máximo de duración del contrato no podrá ser superior a cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que el órgano de contratación acuerde antes de su finalización. Este plazo podrá ser superior en los casos previstos en los apartados 4 y 7 del artículo 29 de la LCSP.

El plazo de duración podrá prorrogarse, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, si así se indica en la letra D del cuadro de características del contrato y en los términos que se indican. En caso de que el contrato se prorrogue, se mantendrán inalterados los precios iniciales, sin perjuicio, en su caso, de las posibles revisiones de precios que procedan, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9 de este pliego.

En caso de que este contrato sea un contrato reservado de conformidad con la disposición adicional 48 de la LCSP, la duración máxima del contrato no debe exceder de tres años.

8.2.- En el supuesto de contrato de resultado, el plazo máximo de ejecución empieza a contar desde el día que se estipule en el contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 195.2 de la LCSP, este plazo de ejecución podrá prorrogarse cuando el contratista no pudiese cumplirlo por causas que no le sean imputables, siempre que las justifique debidamente, y así lo determine el responsable del contrato.

8.3.- En el supuesto de contratos por precios unitarios en función de las necesidades de la Administración (Disposición Adicional trigésimo tercera), el plazo máximo de duración es el que se indica en la letra D, o bien hasta que se haya agotado el presupuesto máximo, en caso de que este hecho se produzca con antelación al cumplimiento del plazo antes señalado.

La ejecución de las unidades que solicite la Administración se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en la cláusula 24 y lo estipulado en el contrato, en los plazos máximos que se indiquen desde que se formalice cada solicitud.

9. REVISIÓN DE PRECIOS

La procedencia o no de la revisión de precios del presente contrato y, en su caso, la fórmula de revisión de precios aplicable a la presente contratación, se indican en la letra G del Cuadro de características del contrato.

Cuando proceda, la revisión de precios tendrá lugar de conformidad con lo previsto en el Capítulo II del Título III del Libro Primero de la LCSP.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN

10.1.- La adjudicación del contrato se llevará a cabo mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo que se establece en los apartados 1 a 5 del artículo 159 de la LCSP.

La tramitación del procedimiento será ordinaria o urgente, según lo indicado en la Portada de este Pliego. Cuando la tramitación utilizada sea de urgencia, se estará a lo establecido en el artículo 159.5 de la LCSP.

Ajuntament de Santanyí
Plaça Major, 12, 07650, Santanyí, Mallorca
971 653 002 | ajsantanyi.net

31

Signatura 1 de 1	RIGO SORIANO CARMEN	03/06/2026	TAG CONTRACTACIÓ MCRIGO
------------------	------------------------	------------	----------------------------

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	ac19310a5b34432dbe1ab95a089612ff001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idiarx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



10.2.- El contrato se adjudicará tomando como base los criterios de adjudicación que se indican en la letra A del Cuadro de criterios de adjudicación del contrato.

El órgano de contratación podrá articular el procedimiento de adjudicación en varias fases. Se entenderá que en esta contratación existirán diversas fases cuando en la letra D del Cuadro de criterios de adjudicación del contrato se indiquen las fases y los criterios de adjudicación a utilizar.

10.3.- La presentación de ofertas se llevará a cabo utilizando medios electrónicos si así se indica en la Portada de este Pliego y de acuerdo con lo establecido en las cláusulas 12.1 y 12.2 de este Pliego y en la letra I del Cuadro de características del contrato.

Cuando así se haya indicado en la Portada de este Pliego para participar en el presente procedimiento se exige, en conformidad con el artículo 159.4 a) de la LCSP, que el licitador esté inscrito previamente en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público junto con la documentación preceptiva para la inscripción, siempre que la solicitud de inscripción sea anterior a la fecha final de presentación de las ofertas.

10.4.- Las notificaciones y comunicaciones referidas a la presente contratación se realizarán, a todos los efectos, por medios exclusivamente electrónicos y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Los licitadores tienen que indicar en la declaración responsable a que hace referencia la cláusula 14.1.1.a) de este Pliego la dirección de correo electrónico habilitada en la que efectuar las notificaciones electrónicas, que se harán por comparecencia electrónica, de acuerdo con lo que establece la disposición adicional decimoquinta.

En el caso de que las proposiciones tengan que presentarse necesariamente por medios electrónicos, el licitador también tiene que indicar, en el apartado correspondiente de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la dirección de correo electrónico habilitada, de conformidad con la cláusula 12.5 de este Pliego.

En cualquier momento del procedimiento los licitadores pueden comunicar la modificación de esta dirección.

La dirección de correo electrónico habilitada indicada se tiene que utilizar también para efectuar notificaciones durante la fase de ejecución del contrato.

11. GARANTÍA PROVISIONAL

No procede la constitución de garantía provisional.

12. PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS

Signatura 1 de 1	RIGO SORIANO CARMEN	03/06/2026	TAG CONTRACTACIÓ MCRIGO
------------------	------------------------	------------	----------------------------

Ajuntament de Santanyí
Plaça Major, 12, 07650, Santanyí, Mallorca
971 653 002 | ajsantanyi.net

32

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	ac19310a5b34432dbe1ab95a089612ff001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



12.1.- Las proposiciones se tienen que presentar en la forma indicada en esta cláusula y en las cláusulas 13 y 14, ya sea por medios electrónicos o, excepcionalmente, mediante presentación por medios no electrónicos, según lo indicado a continuación.

La forma de presentación de ofertas en el presente contrato puede ser una de las siguientes:

- a) Licitación electrónica: las proposiciones se presentarán necesariamente por medios electrónicos. En este caso, los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas íntegramente y obligatoriamente de forma electrónica mediante la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Para ello, tienen que seguir las indicaciones detalladas en la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas, accesible en el siguiente enlace: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasayuda>.

En esta Guía o en la herramienta mencionada se detallan los formatos de documentos electrónicos admitidos.

Para poder usar esta herramienta es requisito inexcusable ser un usuario “operador económico” registrado de la Plataforma de Contratación de Sector Público. El registro deberá incluir los datos básicos y los datos adicionales. En la Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas (Guía del Operador Económico), accesible en el enlace anterior, se detalla el procedimiento para darse de alta.

- b) Licitación electrónica parcial (manual y electrónica): las proposiciones se presentarán necesariamente por medios electrónicos según lo indicado en la letra anterior, a excepción de alguna parte de la proposición, que será identificada claramente en el presente Pliego, que deberá presentarse obligatoriamente por medios no electrónicos. Esta modalidad constituye un subtipo de la licitación electrónica prevista en la letra anterior.
- c) Licitación no electrónica (manual): las proposiciones se presentarán necesariamente por medios no electrónicos en el lugar indicado en la letra I del Cuadro de características del contrato.

La forma de presentación de ofertas en el presente procedimiento de adjudicación es la que se indica en la Portada de este Pliego, indicando si la licitación es electrónica (aunque sea parcial) o no, y en la letra I del Cuadro de características del contrato.

Adicionalmente, en dicha letra se indica, para el supuesto de licitación electrónica parcial, qué sobre debe presentarse por medios no electrónicos.

La decisión sobre la forma de presentación de ofertas corresponde a la Administración, y se toma de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 15 de la LCSP. Adicionalmente se tiene en cuenta, en atención al objeto del contrato, el tamaño estimado que puede llegar a tener alguno de los sobres en relación con el tamaño máximo de los documentos que soporta la Plataforma, que se indica en la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas.

Ajuntament de Santanyí
Plaça Major, 12, 07650, Santanyí, Mallorca
971 653 002 | ajsantanyi.net

33

Signatura 1 de 1	TAG CONTRACTACIÓ MCRIGO
RIGO SORIANO CARMEN	03/06/2026

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	ac19310a5b34432dbe1ab95a089612ff001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



En el supuesto de que un licitador presente su proposición por medios distintos a los indicados, sea íntegra o parcialmente, no será admitido al procedimiento de adjudicación del contrato, y no se le otorgará ningún trámite de subsanación.

12.2.- Cuando la forma de presentación sea electrónica y no pueda completarse el envío electrónico para que la relación entre el tamaño de la oferta y la velocidad de subida o anchura de banda del canal de comunicaciones contratado por el licitador no es adecuada, en conformidad con la letra h) del apartado 1 de la disposición adicional 16 de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas se podrá hacer en dos fases: primero, se envía la huella electrónica de la oferta, con la recepción de la cual se considerará efectuada la presentación a todos los efectos, y después, la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas. Si no se hace esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Si por cualquier circunstancia no es factible completar la oferta de manera telemática, el licitador tiene que emplear la herramienta de la PLACSP para descargarla en un soporte electrónico (DVD, USB) y presentarla mediante la entrega en el registro que se indique en el anuncio de licitación, personalmente o bien mediante el envío por mensajería entregado dentro del plazo de 24 horas otorgado en el párrafo anterior.

12.3.- Las proposiciones se presentarán en el lugar y plazo señalados en la letra I del Cuadro de características del contrato.

Si el día indicado fuera sábado o festivo, se estará al primer día hábil siguiente.

En el caso de que las proposiciones deban presentarse por medios no electrónicos, o que, habiéndose indicado que la licitación será electrónica algún sobre deba presentarse por medios no electrónicos, la presentación deberá realizarse necesaria y únicamente mediante entrega en el registro que se indique en el anuncio de licitación, bien personalmente o bien mediante envío por mensajería entregado dentro del plazo señalado.

12.4.- Los interesados podrán acceder a los pliegos y la documentación complementaria por medios electrónicos a través del perfil de contratante.

El órgano de contratación proporcionará a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, la información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones, salvo que en la letra I del Cuadro de características del contrato se establezca otro plazo distinto.

12.5.- Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la Mesa de contratación y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Igualmente supone la autorización, salvo que el licitador manifieste expresamente su oposición, para consultar la información relativa a su identidad y, en su caso, a la de su representante, salvo que se trate del pasaporte, al cumplimiento de sus obligaciones tributarias

Ajuntament de Santanyí
Plaça Major, 12, 07650, Santanyí, Mallorca
971 653 002 | ajsantanyi.net

Signatura 1 de 1	TAG CONTRACTACIÓ MCRIGO
RIGO SORIANO CARMEN	03/06/2026

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	ac19310a5b34432dbe1ab95a089612ff001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



con la Administración del Estado (estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas) y con la Seguridad Social, y para obtener aquellos datos o documentos que hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier Administración, siempre que, en este último caso, el licitador haya manifestado expresamente que no desea aportarlos al presente procedimiento y haya indicado en qué momento y ante qué órgano administrativo los presentó, de conformidad con la cláusula 20.7 de este Pliego.

En el supuesto que el Ayuntamiento de Santanyí, por cualquier circunstancia, no pueda consultar dicha información, requería al licitador para que la presente.

A los efectos indicados en los párrafos anteriores, en el caso de que las proposiciones deban presentarse necesariamente por medios electrónicos, la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público contiene un apartado para que el licitador cumplimente diversas autorizaciones. En este apartado el licitador debe, necesariamente, autorizar el uso de las comunicaciones electrónicas e indicar la dirección de correo electrónico habilitada que haya indicado en la declaración responsable a que hace referencia la cláusula 14.1.1.a) de este Pliego. En cuanto al resto de autorizaciones de consulta de datos de terceros, deberá indicar que autoriza a la Administración a consultar los sistemas que se citan, salvo que desee manifestar la oposición a que se refiere el párrafo anterior, en cuyo caso deberá indicar que no autoriza la consulta.

En todo caso, en el supuesto de que el licitador no autorice en la herramienta la consulta de los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, dicha oposición no tendrá efectos, de acuerdo con lo indicado en el primer párrafo de esta cláusula.

Para finalizar el proceso de preparación de la oferta el licitador deberá firmar este apartado como un sobre más, adicional a los que se requieran según lo establecido en la cláusula 13 de este Pliego.

12.6.- Las proposiciones son secretas y se arbitran los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones.

12.7.- El importe de la proposición económica no tiene que superar el presupuesto base de licitación establecido en la letra A del Cuadro de características del contrato.

12.8.- Los interesados tienen que presentar sus ofertas referidas a la totalidad de los servicios objeto del contrato o del lote o lotes a los que se presenten.

12.9.- Si hubiera lotes, los interesados pueden presentar ofertas referidas a uno, a varios, o a la totalidad de los lotes, salvo que en la letra C del Cuadro de características del contrato se limite el número de lotes a los cuales se pueden presentar. Los interesados especificarán, si procede, la oferta correspondiente a cada lote.

Cuando, en conformidad con el artículo 99.4 de la LCSP, se establezcan limitaciones en cuanto al número de lotes por los cuales un mismo licitador puede presentar oferta o al número de lotes que puedan adjudicarse a cada licitador, se tiene que indicar así en la letra C del Cuadro de características del contrato.

En el supuesto de que se haya limitado el número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador, y, como consecuencia de la aplicación de los criterios de adjudicación, un licitador pueda resultar

Ajuntament de Santanyí
Plaça Major, 12, 07650, Santanyí, Mallorca
971 653 002 | ajsantanyi.net

35

Signatura 1 de 1	TAG CONTRACTACIÓ MCRIGO
RIGO SORIANO CARMEN	03/06/2026

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	ac19310a5b34432dbe1ab95a089612ff001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



adjudicatario de un número de lotes que exceda el máximo indicado, constarán igualmente los criterios objetivos a aplicar para determinar los lotes que serán adjudicados.

En este caso se tienen que considerar que en las uniones de empresarios son estas y no sus componentes las consideradas licitadoras.

En el supuesto de que se permita la adjudicación de más de un lote al mismo licitador, el órgano de contratación puede, en conformidad con el artículo 99.5 de la LCSP, adjudicar a una oferta integradora si así se ha establecido en la letra C del Cuadro de características del contrato. En caso de que así sea, en esta letra se tienen que concretar la combinación o combinaciones que se admiten. La solvencia exigida para cada combinación o combinaciones es la que se indica, en conformidad con la cláusula 5.8 de este Pliego, en la letra F.4 del Cuadro de características del contrato.

Las proposiciones para cada lote se tienen que presentar en sobres diferenciados, salvo que en la letra X del Cuadro de características del contrato se indique otra cosa.

12.10.- Cada interesado podrá presentar solo una oferta en relación con el objeto del contrato, o del lote o lotes a los que licite.

Cuando se permita la presentación de variantes en la letra J del Cuadro de características del contrato, en la que constarán los requisitos mínimos, modalidades y características de las mismas, las variantes que incluya en su oferta deberán sujetarse a las condiciones establecidas.

12.11.- El empresario que haya presentado oferta en unión temporal con otros empresarios no podrá, a su vez, presentar oferta individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación. En el supuesto en que haya lotes esta prohibición también será de aplicación en relación a cada lote de la licitación.

12.12.- El incumplimiento de las normas contenidas en el primer párrafo de la cláusula 12.10 y en la cláusula 12.11 de este Pliego dará lugar a la no admisión de todas las ofertas suscritas por el licitador.

12.13.- Una vez entregada o remitida la proposición, no podrá ser retirada, sin perjuicio de lo indicado en la cláusula 21.4 de este Pliego.

En el caso de que las ofertas se presenten por medios no electrónicos, las oficinas receptoras darán recibo de cada proposición al presentador, en el que constará el nombre del licitador, la denominación del contrato objeto de la licitación y el día y hora de la presentación.

12.14.- En el caso de que las ofertas se presenten por medios no electrónicos, una vez adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación general de los licitadores o candidatos que no hayan resultado adjudicatarios quedará a su disposición en las oficinas del órgano de contratación. En el caso de que la documentación no sea retirada en el plazo de 6 meses, se entenderá que el interesado ha renunciado a ella y el órgano de contratación quedará facultado para destruirla.

13. FORMA DE LAS PROPOSICIONES

Ajuntament de Santanyí
Plaça Major, 12, 07650, Santanyí, Mallorca
971 653 002 | ajsantanyi.net

36

Signatura 1 de 1	TAG CONTRACTACIÓ MCRIGO
RIGO SORIANO CARMEN	03/06/2026

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	ac19310a5b34432dbe1ab95a089612ff001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



13.1.- Las proposiciones constarán de uno o dos sobres, en función de los criterios de adjudicación y su forma de evaluación, de conformidad con las reglas siguientes:

13.1.1.- En los casos en que todos los criterios de adjudicación del contrato sean evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas, se deberá presentar un único sobre.

El sobre deberá tener el siguiente título: **“Sobre único: Documentación general y proposición evaluable mediante la aplicación de fórmulas”**.

13.1.2.- En los casos en que, además de la existencia de uno o varios criterios de adjudicación del contrato que sean evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas, haya uno o varios criterios de adjudicación que sean evaluables mediante un juicio de valor, se deberán presentar un total de dos sobres.

El sobre nº 1 o A deberá tener el siguiente título: **“Sobre 1 o A: Documentación general y proposición evaluable mediante juicio de valor”**.

El sobre nº 2 o B deberá tener el siguiente título: **“Sobre 2 o B: Proposición evaluable mediante la aplicación de fórmulas”**.

13.2.- En el supuesto de que haya lotes y se quiera presentar oferta para varios lotes, se presentarán tantos sobres como lotes para los que se presente oferta, de conformidad con lo indicado en la cláusula 12.9 de este Pliego.

En el supuesto de que se permita la adjudicación de más de un lote al mismo licitador, y se prevea la adjudicación a una oferta integradora, las especialidades respecto de la presentación de los sobres que contienen ofertas integradoras se indican, en su caso, en la letra X del Cuadro de características del contrato.

13.3.- En el caso de que las proposiciones deban presentarse necesariamente por medios electrónicos, la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público generará un nuevo sobre con las autorizaciones a efectos de consulta de datos de terceros a que se refiere la cláusula 12.5 de este Pliego.

13.4.- Los sobres deben estar firmados por el licitador o la persona que le represente.

Si se trata de una unión temporal de empresas, se indicarán los datos de cada uno de los empresarios, debiendo los sobres ir firmados por los representantes de cada una de las empresas integrantes de la unión.

En el caso de que los sobres se presenten por medios electrónicos, la firma será electrónica y el sobre quedará automáticamente cerrado.

En el caso de que las proposiciones deban presentarse por medios no electrónicos, o que, habiéndose indicado que la licitación será electrónica algún sobre deba presentarse por medios no electrónicos, los sobres deben estar cerrados y deben estar identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que se concurra, el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, el NIF, el nombre y los apellidos del representante, en su caso, los números de teléfono y de fax, y la dirección de correo electrónico, de disponer de ellos.

13.5.- En el caso de que las proposiciones deban presentarse por medios no electrónicos, o que, habiéndose indicado que la licitación será electrónica algún sobre deba presentarse por

Signatura 1 de 1	TAG CONTRACTACIÓ MCRIGO
RIGO SORIANO CARMEN	03/06/2026

Ajuntament de Santanyí
Plaça Major, 12, 07650, Santanyí, Mallorca
971 653 002 | ajsantanyi.net

37

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	ac19310a5b34432dbe1ab95a089612ff001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



medios no electrónicos, en el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

13.6.- Confidencialidad de la oferta. En el caso de que el licitador considere que su proposición contiene datos y documentos que son susceptibles de ser considerados confidenciales, podrá presentar, de acuerdo con el artículo 133 de la LCSP, una declaración en la que indique qué datos y documentos son de carácter confidencial, justificándolo adecuadamente. Esta declaración deberá presentarse en el momento de presentar su oferta.

En el caso de que las proposiciones deban presentarse por medios no electrónicos, o que, habiéndose indicado que la licitación será electrónica algún sobre deba presentarse por medios no electrónicos, esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal.

Los documentos y datos presentados por los licitadores pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos o perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

No se considerarán confidenciales los documentos que tengan el carácter de documentos de acceso público, entendiéndose por tales los depositados en archivos y registros oficiales y los publicados en boletines oficiales de cualquier ámbito. La declaración de confidencialidad no podrá afectar a la totalidad de la oferta.

En caso de que el órgano de contratación considere que los datos y documentos calificados como confidenciales no tienen dicho carácter, podrá determinar cuáles tienen carácter confidencial, debiendo motivarlo en el expediente.

14. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

14.1.- Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en la forma indicada en las cláusulas 12 y 13. La documentación general, la proposición económica y, en su caso, la proposición técnica, se presentarán en los términos que se establecen a continuación.

14.1.1.- Documentación general (Sobre único: Documentación general y proposición evaluable mediante la aplicación de fórmulas o Sobre A: Documentación general y proposición evaluable mediante juicio de valor).

a) Declaración responsable.

El licitador tiene que presentar una declaración responsable según el modelo del Anexo I de este Pliego, en la que indique que cumple los requisitos de capacidad, representación y solvencia exigidos en este Pliego y se comprometa, en el caso de que la propuesta de adjudicación recaiga a su favor, a presentar, previamente a la adjudicación del contrato, los documentos exigidos en las cláusulas 20.2 y 20.3 de este Pliego.

Esta declaración incluirá, en el caso de que el licitador desee recurrir a las capacidades de otras entidades para acreditar la solvencia, la manifestación sobre la existencia del compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.

Esta declaración incluirá la manifestación de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración conforme al artículo 71 de la LCSP,

Signatura 1 de 1	TAG CONTRACTACIÓ MCRIGO
RIGO SORIANO CARMEN	03/06/2026

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	ac19310a5b34432dbe1ab95a089612ff001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



Esta declaración incluirá la manifestación expresa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con el Ayuntamiento de Santanyí, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Esta declaración incluirá la manifestación de contar con la habilitación empresarial o profesional exigida para la realización de la actividad o prestación objeto del contrato.

Esta declaración tiene que incluir la manifestación relativa a si el licitador está inscrito o no en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y, en caso afirmativo, que las circunstancias reflejadas en el certificado de inscripción en el mismo no han experimentado variación. En caso de que únicamente se acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el Registro se manifestará esta circunstancia.

Esta declaración incluirá la manifestación expresa relativa a la pertenencia o no a un grupo empresarial definido de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio. En caso de pertenencia a un grupo empresarial, la declaración deberá identificar dicho grupo y, cuando varias empresas del grupo participen en el procedimiento, deberá identificar también todas las que participen en el mismo.

Esta declaración tiene que incluir la manifestación relativa en el cumplimiento del requisito que, cuando sea preceptivo, al menos el 2 % de los empleados sean trabajadores con discapacidad, en conformidad con el artículo 42 del Texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o de las medidas alternativas previstas en el Real decreto 364/2005, de 8 de abril, por el cual se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad.

Esta declaración tiene que incluir la manifestación relativa en el cumplimiento de la obligación de contar con un plan de igualdad conforme al que se dispone en el artículo 45 de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

Esta declaración tiene que incluir la manifestación relativa a si el licitador cumple o no los requisitos para ser considerada una pequeña o mediana empresa (empresa que ocupa a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros).

Esta declaración incluirá la manifestación relativa a si el licitador es español o no, y, en el caso de las empresas extranjeras, incluirá la manifestación de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

La dirección de correo electrónico indicada en la declaración responsable debe ser la dirección de correo electrónico habilitada en la que efectuar las notificaciones, tal como establece la cláusula 10.4 de este Pliego.

La declaración tiene que estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

En el caso de unión temporal de empresarios, deberán presentarse tantas declaraciones como empresas integrantes de la unión, firmadas, cada una, por los representantes respectivos.

b) El compromiso de constitución de unión temporal de empresas, si procede

En el caso de unión temporal de empresarios, se deberá presentar un compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

Signatura 1 de 1	RIGO SORIANO CARMEN	03/06/2026	TAG CONTRACTACIÓ MCRIGO
------------------	------------------------	------------	----------------------------

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	ac19310a5b34432dbe1ab95a089612ff001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



Este documento debe ir firmado por los representantes de cada una de las empresas integrantes de la unión.

Los miembros de la unión deben indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la componen y la participación de cada uno de ellos, y deben designar un representante o apoderado único.

- c) El compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para llevarlo a cabo adecuadamente a los que hace referencia la cláusula 5.2 de este Pliego en los casos en que se haya exigido en la letra F.5 del Cuadro de características del contrato para la concreción de las condiciones de solvencia.
- d) Una declaración sobre los documentos y datos de carácter confidencial, en su caso, de conformidad con la cláusula 13.6 de este Pliego.
- e) La declaración sobre el cumplimiento de los requisitos a que se refieren la cláusula 4.7 de este Pliego y el artículo 65.1, segundo párrafo, de la LCSP, en su caso.
- f) La declaración a la cual hace referencia la cláusula 4.9 de este pliego. (Anexo III) Art 129 LCSP
- g) En caso de que se use de la facultad de presentar la solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, el licitador tendrá que aportar el resguardo de la solicitud emitido por el Registro mencionado.
- h) Cualquier otro documento que según este Pliego, o el pliego de prescripciones técnicas, deba incluirse en este sobre.

14.1.2.- Proposición económica (Sobre único: Documentación general y proposición evaluable mediante la aplicación de fórmulas o Sobre B: Proposición evaluable mediante la aplicación de fórmulas).

El licitador tiene que presentar su oferta económica según el modelo del Anexo II de este Pliego. La oferta tiene que estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello, y no debe contener errores, omisiones u obstáculos para una interpretación correcta de la misma.

El importe debe expresarse claramente en números y letras. Se indicará el importe con el IVA excluido y, a continuación, como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido. También debe indicarse el tipo impositivo de IVA aplicable a la prestación y el importe total de la oferta.

Esta misma información se hará constar, de forma desglosada, en el caso de que se trate de una licitación con precios unitarios.

Se entiende que la oferta económica incluye todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato.

En el caso de que exista una discrepancia entre el importe expresado en números y el importe expresado en letras, prevalecerá el expresado en letras.

En el caso de que la oferta económica se presente por medios electrónicos y exista una discrepancia entre el importe que consta en letras en el documento que contiene la oferta

Ajuntament de Santanyí
Plaça Major, 12, 07650, Santanyí, Mallorca
971 653 002 | ajsantanyi.net

40

Signatura 1 de 1	TAG CONTRACTACIÓ MCRIGO
RIGO SORIANO CARMEN	03/06/2026

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	ac19310a5b34432dbe1ab95a089612ff001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



económica y el importe que el licitador indique en el campo estructurado de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público correspondiente al precio o importe, prevalecerá el que consta en el documento.

Cuando así se haya exigido en la letra P del Cuadro de características del contrato, el sobre con la proposición económica también contendrá la declaración sobre la intención de celebrar subcontratos en el hecho que se refiere el artículo 215.2.a) de la LCSP. El licitador tiene que indicar en la declaración la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los cuales se vayan a encomendar su realización.

Cuando, de acuerdo con la letra W.3 del cuadro de características del contrato la ejecución implique el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, el licitador tendrá que indicar en su oferta si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, con indicación del nombre y el perfil empresarial del subcontratista o subcontratistas a los cuales vaya a encomendar su realización, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica. Esta obligación tiene carácter de obligación esencial a los efectos del artículo 211.1 f).

14.1.3.- Proposición técnica (Sobre único: Documentación general y proposición evaluable mediante la aplicación de fórmulas o Sobre A o nº1: Documentación general y proposición evaluable mediante juicio de valor y Sobre B o nº2: Proposición evaluable mediante la aplicación de fórmulas).

El licitador debe presentar la documentación relativa a los criterios de adjudicación que se indica en la letra C del Cuadro de criterios de adjudicación del contrato, así como la especificación de los nombres y la calificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación si así se indica en el cuadro F.5.

Esta documentación, que deberá estar firmada, se incluirá, según cada caso, en el sobre único, en el sobre A o nº1 y/o en el sobre B o nº2, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 13 y en la letra C del Cuadro de criterios de adjudicación del contrato de este Pliego. La declaración mencionada en el párrafo anterior se incluirá, según corresponda, en el sobre único o en el sobre nº2.

Si el licitador no aporta la documentación relativa a alguno de estos criterios de adjudicación, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

La documentación relativa a los criterios de adjudicación que sean evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas no debe incluirse en el sobre que contiene la documentación relativa a los criterios evaluables mediante un juicio de valor. La infracción de este mandato dará lugar a la exclusión del licitador.

La inclusión de documentación relativa a los criterios de adjudicación que sean evaluables mediante un juicio de valor en el sobre que contiene la documentación relativa a los criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas dará lugar a la no valoración de dicha documentación.

14.2.-Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar tienen que concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

Ajuntament de Santanyí
Plaça Major, 12, 07650, Santanyí, Mallorca
971 653 002 | ajsantanyi.net

41

Signatura 1 de 1	RIGO SORIANO CARMEN	03/06/2026	TAG CONTRACTACIÓ MCRIGO
------------------	------------------------	------------	----------------------------

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	ac19310a5b34432dbe1ab95a089612ff001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



En el caso de que en la Portada de este Pliego se haya indicado que no es obligatorio que el licitador esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, el órgano de contratación o la Mesa de contratación podrán pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

No obstante, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para el órgano de contratación, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

14.3.- Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser copia que tenga carácter de auténtica conforme a la legislación vigente en la materia o copia simple o fotocopia.

Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, la Administración podrá solicitar el cotejo de las copias aportadas, para lo que podrá requerir la exhibición del documento o de la información original.

Los licitadores se responsabilizan de la veracidad de los documentos que presenten, estando sujetos a las consecuencias que la normativa prevé para el caso de que no quede acreditada la veracidad del documento.

Todo ello sin perjuicio del derecho que, en el supuesto de licitación no electrónica, asiste al licitador de presentar documentación original si así lo prefiere.

Los documentos tienen que presentarse en lengua catalana o castellana. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial a la lengua catalana o castellana.

15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

15.1.- Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta con la mejor relación calidad-precio o, si procede, mejor relación coste-eficacia, se atenderá a los criterios directamente vinculados al objeto del contrato, basados en los previstos en el artículo 145 de la LCSP, que se indican, junto con la ponderación atribuida a cada uno de ellos, o en orden decreciente cuando no sea posible ponderarlos, en la letra A del Cuadro de criterios de adjudicación del contrato.

En el caso de que el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, la letra D del Cuadro de criterios de adjudicación del contrato indicará en cuales de ellas se irán aplicando los distintos criterios, así como el umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo y en la letra X se indica la configuración de los sobres en función de las fases previstas.

15.2.- La evaluación de las proposiciones se realizará de conformidad con las fórmulas o el modo de valoración respecto a los criterios de adjudicación, establecidos en la letra B del Cuadro de criterios de adjudicación del contrato.

Signatura 1 de 1	TAG CONTRACTACIÓ MCRIGO
RIGO SORIANO CARMEN	03/06/2026

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	ac19310a5b34432dbe1ab95a089612ff001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



15.3.- En el presente procedimiento podrán establecerse criterios de adjudicación que sean evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas y criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor.

La evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor.

15.4.- En el caso en que se hayan establecido criterios evaluables mediante un juicio de valor, el resultado de la valoración de dichos criterios deberá ser argumentado y justificado en el correspondiente informe de valoración que se incorporará al expediente.

En un acto posterior, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 17.2 de este Pliego, la Mesa de contratación realizará la valoración de las ofertas respecto a los restantes criterios.

Obtenida la valoración de las ofertas respecto de dichos criterios, se asignará a cada una de ellas los puntos de ponderación correspondientes a cada criterio.

15.5.- Obtenida la puntuación respecto a cada uno de los criterios de todas las ofertas presentadas, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

En el supuesto de que se produzca un empate en las proposiciones desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, la propuesta de adjudicación se realizará a favor de aquel licitador que incluya medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, bien por disponer de un distintivo empresarial en materia de igualdad o bien por contar con una acreditación equivalente en materia de igualdad, expedida por el órgano competente estatal o autonómico.

Si no hay o si persiste la igualdad, el órgano de contratación aplicará las reglas del art. 147.2 de la LCSP teniendo en cuenta en primer lugar el porcentaje de trabajadores con discapacidad de cada empresa y en segundo lugar las menores tasas de temporalidad de contratación de cada empresa. En ambos casos el periodo de referencia será lo de los 12 meses anteriores a la hora de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a los que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

15.6.- En la letra K del Cuadro de características del contrato se indican los parámetros que permiten identificar las ofertas anormalmente bajas.

En el caso de que en dicha letra no se indique nada y el único criterio de adjudicación sea el precio, se aplicarán los parámetros objetivos que se establecen reglamentariamente.

En caso de que se utilice pluralidad de criterios los parámetros objetivos contemplarán los diferentes criterios de adjudicación que sean relevantes para determinar la viabilidad de la oferta del licitador considerada en su conjunto. Se podrán indicar parámetros referidos tan sólo al criterio precio en el supuesto en que el resto de los criterios consignados en el pliego carecieran de eficacia a efectos de valorar la viabilidad de la oferta.

Signatura 1 de 1	TAG CONTRACTACIÓ MCRIGO
RIGO SORIANO CARMEN	03/06/2026

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	ac19310a5b34432dbe1ab95a089612ff001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



Cuando la proposición del licitador que haya obtenido la mejor puntuación pueda ser considerada anormalmente baja, tiene que darse audiencia al licitador afectado y tramitarse el procedimiento previsto en los apartados 4 y 6 del artículo 149 de la LCSP. La petición de justificación deberá formularse con claridad, de forma que la licitadora o licitadoras requeridas estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

La licitadora dispondrá del plazo que se establezca en el requerimiento efectuado por la mesa de contratación, que deberá ser suficiente, para presentar sus justificaciones por escrito, de forma electrónica.

En cualquier caso, deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

Si, transcurrido este plazo, la mesa de contratación no hubiera recibido esta justificación, se considerará que la proposición no podrá ser cumplida y, por tanto, la licitadora será excluida.

Rechazo por incumplimiento de normas de subcontratación y normas sociales y laborales. En cualquier caso, el órgano de contratación rechazará las ofertas si comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluido el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo que se establece en el artículo 201 de la LCSP.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando ésta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

16. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL

16.1.-Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación tiene que proceder a la calificación de la documentación general contenida en los sobres único o A o nº1 presentados por los licitadores.

Si observara defectos u omisiones enmendables en la declaración responsable o en el resto de la documentación presentada, lo tiene que notificar al licitador correspondiente, dejando constancia de esta notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres días naturales para que los subsane. En este momento el licitador tiene que tener la consideración de admitido provisionalmente.

16.2.-La presentación por parte del licitador de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos previos a los que hace referencia la cláusula 20.2 de este Pliego, en lugar de o junto con la declaración responsable, no dará lugar a su calificación por parte de la Mesa de contratación, que, en consecuencia, no otorgará plazo para subsanar los defectos u omisiones subsanables que, en su caso, pudieran observarse en los mismos.

No obstante, si en lugar de la declaración responsable se presentasen únicamente aquellos documentos, la subsanación consistirá en la presentación de la declaración responsable.

Signatura 1 de 1	RIGO SORIANO CARMEN	03/06/2026	TAG CONTRACTACIÓ MCRIGO
------------------	------------------------	------------	----------------------------

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	ac19310a5b34432dbe1ab95a089612ff001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



No se podrá otorgar un nuevo plazo de subsanación si la declaración responsable que el licitador presenta durante el plazo de subsanación contiene defectos u omisiones, aunque sean subsanables.

16.3.-En caso de que el órgano de contratación haga uso de la facultad que le otorga la cláusula 14.2, segundo párrafo, de este Pliego, esta documentación deberá presentarse en un plazo de 7 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que el licitador hubiera recibido el requerimiento.

Una vez presentada la documentación, la Mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación presentada en la forma establecida en la cláusula 16.1 de este Pliego.

A efectos de completar la acreditación del cumplimiento de los requisitos previos, se podrán recabar del licitador las aclaraciones que se estimen oportunas sobre los certificados y documentos presentados, así como requerirle para la presentación de otros documentos complementarios.

16.4.-La comunicación de los defectos u omisiones subsanables se realizará por medios electrónicos.

La documentación que presente el licitador en este momento deberá estar a disposición de la Mesa de contratación antes de la finalización del plazo para subsanar.

La falta de subsanación en plazo de los defectos u omisiones advertidos dará lugar a la no admisión del licitador.

Si la documentación de un licitador contiene defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

17. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La apertura de las proposiciones presentadas y la propuesta de adjudicación del contrato se realizará según alguno de los procedimientos que se indican a continuación, en función de los criterios de adjudicación y su forma de evaluación, dejándose constancia de todo lo actuado en el correspondiente acta de la reunión de la Mesa.

17.1.- Procedimiento en el supuesto en que **solo haya criterios de adjudicación del contrato evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas.**

17.1.1.- La Mesa de contratación procederá a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores.

En el supuesto de que en la Portada y en la letra I del Cuadro de características del contrato se haya indicado que la licitación es electrónica, la apertura de los sobres no se tiene que realizar, a todos los efectos, en acto público.

En el supuesto de que en la Portada y en la letra I del Cuadro de características del contrato se haya indicado que la licitación no es electrónica, la apertura de los sobres se tiene que realizar en acto público. En este caso, el Presidente o el Secretario tiene que dar cuenta a los asistentes del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores presentados y, a continuación, el secretario de Mesa procederá a la lectura de las proposiciones formuladas por los licitadores.

Ajuntament de Santanyí
Plaça Major, 12, 07650, Santanyí, Mallorca
971 653 002 | ajsantanyi.net

45

Signatura 1 de 1	TAG CONTRACTACIÓ MCRIGO
RIGO SORIANO CARMEN	03/06/2026

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	ac19310a5b34432dbe1ab95a089612ff001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



17.1.2.- Después de este acto, en la misma sesión, la Mesa de contratación tiene que calificar la documentación general en los términos establecidos en la cláusula 16 y, en el caso de que la documentación aportada no contenga defectos u omisiones, o los que contenga no sean subsanables, efectuará la propuesta de adjudicación del contrato al licitador que oferte el mejor precio o coste, en caso de que este sea el único criterio de adjudicación, o la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada, que incluirá en todo caso la valoración de los criterios indicados en la cláusula 15 y en la letra A del Cuadro de criterios de adjudicación del contrato de este Pliego.

A continuación, la Mesa de contratación tiene que comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar; y efectuará el requerimiento a que se refiere la cláusula 18 de este Pliego.

Si el licitador hubiera hecho uso de la facultad de acreditar la presentación de la solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, la mesa requerirá al licitador para que lo justifique documentalmente.

En el supuesto de que se compruebe que la empresa no está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, y que no haya acreditado haber hecho la solicitud de inscripción al Registro, cuando esto sea preceptivo de conformidad con lo establecido en la Portada y en la cláusula 4.1 de este Pliego, la Mesa de contratación tiene que excluir a esta empresa del procedimiento y tiene que efectuar una nueva propuesta de adjudicación al licitador siguiente, según la orden de clasificación de las ofertas, la correspondiente comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y, posteriormente, el requerimiento al que se refiere la cláusula 18 de este Pliego.

17.2.- Procedimiento en el supuesto en que haya **criterios de adjudicación del contrato evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas y criterios de adjudicación del contrato que sean evaluables mediante un juicio de valor.**

17.2.1.- La Mesa de contratación abrirá el sobre A o nº1 de los licitadores presentados y, una vez calificada la documentación general y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, comprobará la documentación de las proposiciones relativas a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor y la remitirá a los servicios técnicos para su valoración.

17.2.2.- Realizada por la Mesa de contratación la evaluación de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor, tras recibir el informe de valoración de los servicios técnicos o, en su caso, el o los informes técnicos que se hayan solicitado, se convocará a los interesados al acto de apertura de los sobres B o nº2.

En el supuesto de que en la Portada y en la letra I del Cuadro de características del contrato se haya indicado que la licitación es electrónica, la apertura de los sobres puede no realizarse en acto público.

Signatura 1 de 1	TAG CONTRACTACIÓ
	MCRIGO
	03/06/2026
RIGO SORIANO CARMEN	

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	ac19310a5b34432dbe1ab95a089612ff001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



En el supuesto de que en la Portada y en la letra I del Cuadro de características del contrato se haya indicado que la licitación no es electrónica, la apertura de los sobres se tiene que realizar en acto público con arreglo al siguiente procedimiento:

Constituida la Mesa de contratación en la fecha señalada, e iniciado el acto público, el Presidente dará cuenta a los asistentes del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la calificación de la documentación general, con expresión de los licitadores admitidos y de los no admitidos, y de las causas de su no admisión, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el acta, sin que en este momento pueda la Mesa hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de subsanación de defectos u omisiones.

Asimismo, el Presidente dará cuenta del resultado de la evaluación relativa a las proposiciones evaluables mediante juicio de valor.

A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura de los sobres B o nº 2 de los licitadores admitidos, y a la lectura de las proposiciones formuladas por los licitadores.

17.2.3.- Después de este acto, en la misma sesión, la Mesa de contratación efectuará la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada, que incluirá en todo caso la valoración de los criterios indicados en la cláusula 15 y en la letra A del Cuadro de criterios de adjudicación del contrato de este Pliego.

A continuación, la Mesa de contratación tiene que comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, si procede, la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar; y tiene que efectuar el requerimiento al cual se refiere la cláusula 18 de este Pliego.

Si el licitador hubiera hecho uso de la facultad de acreditar la presentación de la solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, la mesa requerirá al licitador para que justifique documentalmente lo que se señala en el párrafo anterior.

En el supuesto de que se compruebe que la empresa no está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, y que no haya acreditado haber hecho la solicitud de inscripción al Registro, cuando esto sea preceptivo de conformidad con lo establecido en la Portada y en la cláusula 4.1 de este Pliego, la Mesa de contratación tiene que excluir a esta empresa del procedimiento y tiene que efectuar una nueva propuesta de adjudicación al licitador siguiente, según la orden de clasificación de las ofertas, y tiene que efectuar la correspondiente comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y, posteriormente, el requerimiento al cual se refiere la cláusula 18 de este Pliego.

18. REQUERIMIENTO PREVIO A LA ADJUDICACIÓN

La Mesa de contratación tiene que requerir al licitador que haya obtenido la mejor puntuación para que, dentro del plazo de 7 días hábiles, a contar desde el envío de la

Ajuntament de Santanyí
Plaça Major, 12, 07650, Santanyí, Mallorca
971 653 002 | ajsantanyi.net

47

Signatura 1 de 1	RIGO SORIANO CARMEN	03/06/2026	TAG CONTRACTACIÓ MCRIGO
------------------	------------------------	------------	----------------------------

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	ac19310a5b34432dbe1ab95a089612ff001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



correspondiente comunicación, presente, en su caso, la documentación que se especifica en las cláusulas 19 y 20, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, salvo que la hubiere presentado con anterioridad. En el caso de que el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público únicamente deberá presentar los documentos que no consten inscritos.

En todo caso, deberá presentar los documentos citados en los párrafos 3 y 4 de la cláusula 20.2.c) de este Pliego.

Una vez presentada la documentación, la Mesa de contratación tiene que proceder a la calificación de la documentación presentada por el licitador.

Si observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo notificará al licitador, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres días naturales para que los subsane.

Tanto el requerimiento mencionado como la comunicación de los defectos u omisiones subsanables se realizarán, con carácter general, por medios electrónicos, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La documentación que presente el licitador en este momento deberá estar a disposición de la Mesa de contratación o la unidad gestora del expediente de contratación antes de la finalización del plazo para subsanar.

A efectos de completar la acreditación de la capacidad y la solvencia del licitador, se podrá recabar de este las aclaraciones que se estimen oportunas sobre los certificados y documentos presentados, así como requerirle para la presentación de otros documentos complementarios.

De no cumplimentarse el requerimiento en el plazo señalado o de no subsanarse en plazo los defectos u omisiones advertidos, o en el caso de que la documentación del licitador contenga defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, y se le exigirá el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.a) de la LCSP.

Asimismo, en ese caso, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan sido clasificadas las ofertas y sin necesidad de ponderar nuevamente los criterios de adjudicación ni de recalcular las puntuaciones de los licitadores.

19. GARANTÍA DEFINITIVA

19.1.- El licitador que haya presentado la mejor oferta tendrá que acreditar, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la correspondiente comunicación, la constitución de la garantía definitiva por importe del 5 % del importe final ofertado por el licitador, o del presupuesto base de licitación, cuando la cuantía del contrato se determine en función de precios unitarios; o del precio máximo fijado, en el caso de los contratos con precios provisionales (letra H.1 del Cuadro de características del contrato). Este porcentaje se calculará en base a dichos importes con exclusión del IVA.

En caso de que se exima al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva, se indicará así en la letra H.1 del Cuadro de características del contrato, en la que se indican los motivos de tal dispensa.

19.2.- Si así se hace constar en la letra H.2 del Cuadro de características del contrato, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 107.2 de la LCSP, será obligatorio constituir una garantía

Ajuntament de Santanyí
Plaça Major, 12, 07650, Santanyí, Mallorca
971 653 002 | ajsantanyi.net

48

Signatura 1 de 1	TAG CONTRACTACIÓ MCRIGO
RIGO SORIANO CARMEN	03/06/2026

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	ac19310a5b34432dbe1ab95a089612ff001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



complementaria de un máximo del 5 % del importe final ofertado por el licitador, por el porcentaje indicado en dicho Cuadro.

19.3.- La garantía puede constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108.1 de la LCSP y tiene que depositarse en la Tesorería del Ayuntamiento de Santanyí.

19.4.- Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el valor del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se notifique al adjudicatario la resolución de modificación del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.3 de la LCSP.

19.5.- En el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al contratista, este deberá reponer o ampliar aquella, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

19.6.- Cuando la garantía definitiva se hubiere constituido mediante contrato de seguro de caución y la duración del contrato excediera los cinco años, el contratista podrá presentar como garantía definitiva un contrato de seguro de caución de plazo inferior al de duración del contrato, estando obligado en este caso, con una antelación mínima de dos meses al vencimiento del contrato de seguro de caución, bien a prestar una nueva garantía, o bien a prorrogar el contrato de seguro de caución y a acreditarlo al órgano de contratación. En caso contrario se incautará la garantía definitiva por aplicación del artículo 110.c) de la LCSP.

20. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR SELECCIONADO PARA LA ADJUDICACIÓN

20.1.- El licitador que haya presentado la mejor oferta tiene que acreditar, en el plazo máximo de 7 días hábiles, a contar desde el envío de la correspondiente comunicación, que cumple las condiciones de capacidad, representación y, en su caso, solvencia que se exigen en este Pliego y que, en su caso, no hubiesen quedado acreditadas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y, además, que ha constituido la garantía definitiva y, en su caso, la garantía complementaria a que hace referencia la cláusula 19.

Igualmente tiene que acreditar la capacidad y solvencia de aquellas otras empresas a cuyas capacidades recurra.

En su caso, el licitador tiene que acreditar, además, que cumple con los requisitos a que se refieren la cláusula 4.7 de este Pliego y el artículo 65.1, segundo párrafo, de la LCSP, mediante la presentación de la correspondiente documentación justificativa.

20.2.- Para acreditar el cumplimiento de las condiciones de capacidad, representación y, en su caso, solvencia que se exigen en este Pliego, el licitador tiene que presentar los documentos que se indican a continuación, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 20.5 de este Pliego:

a) La acreditación de la personalidad del empresario.

Ajuntament de Santanyí
Plaça Major, 12, 07650, Santanyí, Mallorca
971 653 002 | ajsantanyi.net

49

Signatura 1 de 1	TAG CONTRACTACIÓ MCRIGO
RIGO SORIANO CARMEN	03/06/2026

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	ac19310a5b34432dbe1ab95a089612ff001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



Cuando se trate de un empresario individual deberá presentarse el Documento Nacional de Identidad, NIE, o, en su caso, pasaporte, únicamente en el supuesto de que el licitador manifieste expresamente su oposición a que el órgano de contratación consulte de oficio la información relativa a su identidad mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad, tal como prevé la cláusula 12.5 de este Pliego. En caso de que no haya oposición, la Administración comprobará de oficio dicha información. Esta comprobación no alcanza al pasaporte, que deberá presentarse en todo caso. En el supuesto que el Ayuntamiento de Santanyí, por cualquier circunstancia, no pueda consultar los datos de terceros, se requerirá al licitador para que presente los documentos acreditativos correspondientes.

Si se trata de una persona jurídica española, deberá presentar el NIF de la empresa y la escritura de constitución, y/o modificación, en su caso, debidamente adaptada a la Ley e inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá presentar la escritura o el documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional, en que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro público.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación de inscripción en el registro correspondiente o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.2 de la LCSP. Además deberán acreditar que se encuentran habilitadas para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado en que se encuentren establecidas, cuando dicho estado exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización.

Los restantes empresarios extranjeros deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

Si varios empresarios acuden a la licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad, y deberán indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, así como la designación de un representante o apoderado único.

En el caso de que en la Portada de este Pliego se haya indicado que se trata de un contrato reservado, el licitador deberá acreditar, según cada caso, que se trata de un Centro Especial de Empleo de iniciativa social o una empresa de inserción o una organización que cumpla los requisitos de la Disposición Adicional 48 de la LCSP, o que el contrato se ejecutará efectivamente en el marco de programas de empleo protegido, mediante la presentación de los documentos acreditativos correspondientes.

En el caso previsto en el artículo 65.1, segundo párrafo, de la LCSP, y de conformidad con la cláusula 4.7 de este Pliego, el licitador deberá acreditar los requisitos exigidos.

b) La acreditación de la representación, cuando se actúe mediante representante.

Cuando el licitador actúe mediante representante, se deberá aportar el DNI, NIE o, en su caso, pasaporte del representante, únicamente en el supuesto de que el licitador manifieste expresamente su oposición a que el órgano de contratación consulte de oficio la información

Ajuntament de Santanyí

Plaça Major, 12, 07650, Santanyí, Mallorca
971 653 002 | ajsantanyi.net

50

Signatura 1 de 1	TAG CONTRACTACIÓ MCRIGO
RIGO SORIANO CARMEN	03/06/2026

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	ac19310a5b34432dbe1ab95a089612ff001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



relativa a la identitat del representant mitjançant el Sistema de Verificació de Dades d'Identitat, tal com prevé la clàusula 12.5 d'aquest Pliege. En cas de que no hi hagi oposició, l'Administració comprovarà d'ofici dicha informació. Esta comprovació no arriba al pasaport, que haurà de presentar-se en tot cas. En el supòsit que el Ajuntament de Santanyí, per qualsevol circumstància, no pugui consultar les dades de tercers, se requerirà al licitador perquè presenti els documents acreditatius corresponents.

Igualment se haurà de aportar el document fehaciente acreditatiu de l'existència de la representació i del àmbit de les seves facultats per licitar i contractar, adequadament inscrita, en el seu cas, en el Registre Mercantil, llevat que el licitador estigui inscrit en el Registre Oficial de Licitadors i Empreses Classificades del Sector Públic i dicho document estigui inscrit en el Registre, o, no estant-ho, pugui consultar el Registre Electrònic d'Apoderaments. En el supòsit que el Ajuntament de Santanyí, per qualsevol circumstància, no pugui consultar les dades de tercers, se requerirà al licitador perquè presenti els documents acreditatius corresponents.

En el cas de unió temporal d'empresaris, ha de designar-se un representant o apoderat únic de la unió amb poders bastants per exercir els drets i complir les obligacions que del contracte se deriven fins a l'extinció del mateix, sense perjudici de l'existència de poders mancomunats que puguin otorgar les empreses per cobres i pagos de quantia significativa.

- c) La acreditació, en el seu cas, de la solvència econòmica i financera i tècnica o professional, de conformitat amb lo establert en la clàusula 5 d'aquest Pliege i la lletra F del Quadre de característiques del contracte.

Als licitadors cal aportar, en el seu cas, la documentació acreditativa de la solvència econòmica i financera i tècnica o professional que se indica en la lletra F del Quadre de característiques del contracte.

A més, el licitador haurà, en el seu cas i de acord amb lo previst en la clàusula 5.2 i la lletra F.5 del Quadre de característiques del contracte d'aquest Pliege, presentar els documents que acreditin la efectiva disposició dels mitjans dels quals els seus noms i qualificació professional haurien especificat i dels mitjans personals o materials que se haurien compromès a adscriure a l'execució del contracte.

Quan el licitador pretenga acreditar la seva solvència mitjançant la solvència i mitjans d'altres entitats, de conformitat amb l'article 75 de la LCSP i la clàusula 5.6 d'aquest Pliege, haurà de justificar la suficiència d'aquests mitjans externs i presentar el corresponent document de compromís escrit de dites entitats. Este compromís haurà de fer referència expressa al contracte objecte del procediment d'adjudicació.

Les unions temporals d'empresaris hauran d'acreditar que totes les empreses que integren la unió disposen de la solvència econòmica i financera i tècnica o professional. En cas de que totes acreditin la seva solvència mitjançant la classificació, se acumularan les classificacions individuals com a contractistes de serveis dels membres de la unió temporal d'empreses, a efectes de poder acreditar la classificació global indicada en aquest Pliege.

A efectes de determinar la solvència econòmica i financera i tècnica o professional d'una unió temporal d'empreses, se acumularan les característiques acreditades per cada una de les empreses integrants de la mateixa.

Signatura 1 de 1	TAG CONTRACTACIÓ
	MCRIGO
	03/06/2026
RIGO SORIANO CARMEN	

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	ac19310a5b34432dbe1ab95a089612ff001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



- d) La habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones objeto del contrato.
- e) En caso de que el empresario se base en la solvencia y los medios de otras entidades, compromiso de las entidades mencionadas que acredite que el licitador dispondrá de los recursos necesarios durante toda la ejecución del contrato.
- f) Cualquier otro documento que según este Pliego deba presentarse en este momento.

20.3.- El licitador tiene que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de conformidad con las reglas que se indican a continuación.

No obstante, de conformidad con la cláusula 12.5 de este Pliego, únicamente tiene que presentar la documentación acreditativa cuando haya manifestado expresamente su oposición a que la Administración compruebe los datos de oficio, o cuando se trate de la información relativa al Impuesto sobre Actividades Económicas. En el supuesto que el Ayuntamiento de Santanyí, por cualquier circunstancia, no pueda consultar los datos de terceros, se requerirá al licitador para que presente los documentos acreditativos correspondientes.

20.3.1.- La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado y la certificación de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a este impuesto, en relación con las actividades que vengán realizando a la fecha de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación en los procedimientos restringidos, que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen.

En el supuesto de que el licitador esté incluido en alguno de los supuestos de exención del impuesto, deberá presentar el documento de alta y una declaración responsable en la que se acredite dicha circunstancia.

El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que sean exigibles, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

La Administración comprobará de oficio que el licitador está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado y con el Ayuntamiento de Santanyí, y que está dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, salvo que el licitador haya manifestado su oposición expresa respecto de la Administración del Estado, según lo indicado en la cláusula 12.5 de este Pliego. En el supuesto que el Ayuntamiento de Santanyí, por cualquier circunstancia, no pueda consultar los datos de terceros, tiene que requerir al licitador para que presente los documentos acreditativos correspondientes.

20.3.2.- La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente.

La Administración comprobará de oficio que el licitador está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, salvo que el licitador haya manifestado

Ajuntament de Santanyí
Plaça Major, 12, 07650, Santanyí, Mallorca
971 653 002 | ajsantanyi.net

52

Signatura 1 de 1	TAG CONTRACTACIÓ MCRIGO
RIGO SORIANO CARMEN	03/06/2026

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	ac19310a5b34432dbe1ab95a089612ff001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



su oposición expresa, según lo indicado en la cláusula 12.5 de este Pliego. En el supuesto que el Ayuntamiento de Santanyí, por cualquier circunstancia, no pueda consultar los datos de terceros, tiene que requerir al licitador para que presente los documentos acreditativos correspondientes.

En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se tendrá que acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

20.3.3.- Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo deberán presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

20.4.- En el supuesto de que la ejecución del contrato implique el tratamiento por el contratista de datos de carácter personal por cuenta del responsable del tratamiento, de acuerdo con la letra W.3 del cuadro de características del contrato, el licitador tendrá que presentar una declaración en la cual se indique la ubicación de los servidores y el lugar desde el cual se prestarán los servicios asociados a los mismos y, en caso de ser adjudicatario del contrato, estará obligado a comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la duración del contrato de la información facilitada en la declaración.

Estas obligaciones tienen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos del artículo 211.1 f).

20.5.- La inscripción del licitador en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público le eximirá de aportar la documentación relativa a la personalidad y capacidad de obrar, y la representación, así como la habilitación profesional o empresarial y, en su caso, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional o la clasificación y otras circunstancias que, respectivamente, se requieran o se consideren bastante en este contrato, sin perjuicio de la obligación de presentar la documentación exigida que no conste en dicho certificado.

En el caso de los empresarios extranjeros de un Estado Miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se podrá realizar, en los casos en que sea posible, mediante consulta en la correspondiente lista oficial de empresarios autorizados para contratar establecida por un Estado Miembro de la Unión Europea, o bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos.

20.6.- Toda la documentación a presentar por los licitadores tiene que ser copia que tenga carácter de auténtica conforme a la legislación vigente en la materia o copia simple o fotocopia.

Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, la Administración podrá solicitar el cotejo de las copias aportadas, para lo que podrá requerir la exhibición del documento o de la información original.

Los licitadores se responsabilizan de la veracidad de los documentos que presenten, estando sujetos a las consecuencias que la normativa prevé para el caso de que no quede acreditada la veracidad del documento.

Ajuntament de Santanyí
Plaça Major, 12, 07650, Santanyí, Mallorca
971 653 002 | ajsantanyi.net

53

Signatura 1 de 1	TAG CONTRACTACIÓ MCRIGO
RIGO SORIANO CARMEN	03/06/2026

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	ac19310a5b34432dbe1ab95a089612ff001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



Todo ello sin perjuicio del derecho que, en el supuesto de licitación no electrónica, asiste al licitador de presentar documentación original si así lo prefiere.

Los documentos tienen que presentarse en lengua catalana o castellana. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial a la lengua catalana o castellana.

20.7.- El licitador puede no aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración o que hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier Administración.

En este último caso, el licitador tiene que presentar, de conformidad con los artículos 4 y 10 del Decreto 6/2013, de 8 de febrero, de medidas de simplificación documental de los procedimientos administrativos, una comunicación en la que, de conformidad con el modelo que figura en el Anexo 1 del citado Decreto, se identifique el documento no presentado, el expediente, registro, base de datos o similar en que se halla el documento no presentado, con indicación del número o referencia concreta o, en su caso, el código seguro de verificación del documento, y el órgano que custodia el registro o el expediente donde obra el mismo. En esta comunicación deberá autorizar al órgano de contratación a obtener dicha documentación mediante una transmisión telemática.

Esta facultad podrá ejercerse siempre que, respecto de los documentos que el licitador decida no aportar y se conserven solo en papel, no hayan transcurrido más de 5 años desde la finalización del procedimiento en el que se hallen.

En caso de que los documentos que el licitador decida no aportar estén incorporados a un expediente de contratación solo podrá hacer uso de la facultad de no aportarlos cuando, habiendo resultado adjudicatario de aquel contrato, no hayan transcurrido más de 5 años desde su formalización, o bien cuando, no habiendo resultado adjudicatario del mismo, el licitador no haya retirado su documentación general o esta no haya sido destruida una vez transcurridos los plazos para la interposición de recursos, en los términos que, en su caso, se hayan establecido en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares.

21. ADJUDICACIÓN

21.1.- El órgano de contratación tiene que adjudicar el contrato dentro de los cinco días naturales siguientes a la recepción de la documentación. Este plazo queda en suspenso hasta tanto no haya transcurrido el plazo concedido, en su caso, para subsanar.

21.2.- La adjudicación del contrato, que en todo caso tiene que ser motivada, se tiene que notificar a los candidatos o licitadores y se tiene que publicar en el perfil de contratante del órgano de contratación.

21.3.- La adjudicación del contrato tiene que dictarse en el plazo máximo de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones cuando el único criterio de adjudicación sea el del precio.

Cuando para la adjudicación del contrato tengan que tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, o utilizándose un único criterio sea este el del menor coste del ciclo de vida, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se hubiese establecido otro distinto en la letra L del Cuadro de características del contrato.

Ajuntament de Santanyí
Plaça Major, 12, 07650, Santanyí, Mallorca
971 653 002 | ajsantanyi.net

54

Signatura 1 de 1	RIGO SORIANO CARMEN	03/06/2026	TAG CONTRACTACIÓ MCRIGO
------------------	------------------------	------------	----------------------------

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	ac19310a5b34432dbe1ab95a089612ff001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idiarx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



Estos plazos se tienen que ampliar en quince días hábiles cuando se haya identificado alguna oferta incurso en presunción de anormalidad.

21.4.- Transcurrido este plazo sin haberse producido la adjudicación, los licitadores tienen derecho a retirar sus ofertas, sin la imposición de ninguna penalidad.

21.5.- La adjudicación tiene que dictarse en todo caso, siempre que alguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos exigidos en el Pliego de cláusulas, no pudiendo en tal caso declararse desierta la licitación.

No obstante, en los términos previstos en el artículo 152 de la LCSP, el órgano de contratación, antes de formalizar el contrato, puede decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público, o desistir del procedimiento tramitado cuando este adolezca de alguna infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

En estos casos se tiene que compensar a los candidatos aptos para participar en la licitación o licitadores por los gastos en que hubieran incurrido en la forma prevista en el anuncio o en la letra L del Cuadro de características del contrato o, en su defecto, de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

22. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

22.1.- El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo establecido en el artículo 153 de la LCSP, el documento administrativo de formalización del contrato, al que se unirá, formando parte del contrato, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del Pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas.

Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal y el NIF asignado.

El contrato puede ser suscrito electrónicamente o en la sede del órgano de contratación o en el lugar que este indique.

El contrato se perfecciona con su formalización.

A la formalización del contrato el adjudicatario tendrá que entregar la documentación siguiente:

- La información relativa a la subcontratación en los términos establecidos en la letra P del Cuadro de características del contrato.
- La documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, si procede, en los términos establecidos en la letra M del Cuadro de características del contrato y la cláusula 24.
- Si procede, la documentación acreditativa del cumplimiento de criterios de adjudicación de acuerdo con el establecido al Cuadro de criterios de adjudicación del contrato.

Signatura 1 de 1	TAG CONTRACTACIÓ MCRIGO
RIGO SORIANO CARMEN	03/06/2026

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	ac19310a5b34432dbe1ab95a089612ff001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



22.2.- El documento en que se formalice el contrato será en todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

22.3.- Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración le exigirá el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.b) de la LCSP.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación que se especifica en las cláusulas 19 y 20, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, salvo que la hubiere presentado con anterioridad, de conformidad con lo establecido en la cláusula 18 de este Pliego.

Si las causas de no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

22.4.- Cuando el contrato implique el acceso del contratista a datos de carácter personal del tratamiento del cual sea responsable la entidad contratante, en el contrato o en un documento independiente se tienen que incluir las cláusulas precisas con objeto de regular este acceso, de conformidad con el establecido en la cláusula 35.2 de este Pliego.

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

23. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación tiene que designar una persona física o jurídica, vinculada al ente contratante o ajena a él, como responsable del contrato, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y adoptará las decisiones y cursará al contratista las órdenes e instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

A tal efecto, puede contar con la colaboración de una unidad encargada del seguimiento de la ejecución del contrato o con un comité técnico designado por el órgano de contratación y formado por tres miembros que, siempre que sea posible, tienen que ser funcionarios de carrera.

Cuando el órgano de contratación no disponga de técnicos calificados para realizar estas funciones, podrá contratarlas con un tercero, persona física o jurídica con formación y experiencia acreditada en las actuaciones que implica el contrato y su control.

Para la contratación de la asistencia externa al responsable del contrato el órgano de contratación tendrá que observar todo lo que establece la LCSP para la adjudicación de los contratos de servicios. En este caso se podrán fijar parte de sus retribuciones en función de objetivos concretos que permitan implicar este contratista en la mejora de la ejecución del contrato que tiene que supervisar.

El responsable del contrato es el que figura, si procede, en la portada de este pliego, a quien corresponde, por lo tanto, la dirección y la inspección de la ejecución del contrato.

Ajuntament de Santanyí
Plaça Major, 12, 07650, Santanyí, Mallorca
971 653 002 | ajsantanyi.net

56

Signatura 1 de 1	TAG CONTRACTACIÓ MCRIGO
RIGO SORIANO CARMEN	03/06/2026

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	ac19310a5b34432dbe1ab95a089612ff001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



23.2 Son funciones del responsable del contrato las siguientes:

- Comprobar la correcta ejecución del contrato:
- Dar instrucciones y mandatos sobre la ejecución del contrato.
- Controlar los plazos de ejecución.
- Comprobar el cumplimiento de las condiciones de la subcontratación.
- Comprobar el cumplimiento de las cláusulas sociales y ambientales establecidas en el pliego.
- Comprobar los requisitos concretos de ejecución exigidos y aquellos que en su caso hubiera presentado el contratista en su oferta.
- Comprobar la correcta aplicación de la oferta presentada y que esta se plasme en la ejecución.
- Como órgano de soporte al órgano de contratación podrá:
- Proponer la modificación del contrato dentro de los límites legalmente establecidos que se circunscriben al interés general.
- Informar en procedimientos de interpretación del contrato.
- Vigilar las funciones que la LCSP le atribuye al órgano de contratación, realizando informes previos porque este adopte las medidas oportunas.
- Controlar los requisitos de transparencia.
- Revisar la facturación,
- Efectuar la propuesta de realización de pagos parciales, la propuesta de la prórroga del contrato,
- Vigilar el cumplimiento de los convenios colectivos de aplicación y de obligaciones con la seguridad social, impagos...
- Informar sobre la garantía del contrato.
- Proponer las indemnizaciones y penalidades a consecuencia de demoras en la ejecución o cualquiera otro incumplimiento contractual previsto.

23.3 A efectos de realizar las comprobaciones oportunas, el responsable del contrato podrá inspeccionar las actividades desarrolladas en ejecución del contrato, así como las instalaciones y otras dependencias del contratista relacionadas con esta ejecución. El inicio de cualquier expediente de penalización contractual, o la denuncia de incumplimientos en sus obligaciones sociales con los trabajadores, se considera motivo suficiente para realizar tales inspecciones, entendiendo estos documentos como medio de justificación expreso a efectos del artículo 190 de la LCSP.

24. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

24.1.- El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el contrato y en el presente Pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el Pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere por escrito el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

Ajuntament de Santanyí
Plaça Major, 12, 07650, Santanyí, Mallorca
971 653 002 | ajsantanyi.net

57

Signatura 1 de 1	RIGO SORIANO CARMEN	03/06/2026	TAG CONTRACTACIÓ MCRIGO
------------------	------------------------	------------	----------------------------

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	ac19310a5b34432dbe1ab95a089612ff001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



En el caso de contratos por unidades de ejecución o de tiempo, el contrato se ejecutará mediante la realización de tantas unidades de las que integran el objeto del contrato como sean solicitadas por la Administración, debiendo ejecutarse el trabajo objeto del contrato en el plazo máximo señalado en la cláusula 8 del presente Pliego o en el que hubiere ofertado el contratista en su proposición si fuera menor.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que lleve a cabo y de las prestaciones y servicios realizados.

Además de la obligación principal del contrato y de las establecidas en las letras F.5 y M del cuadro de características del contrato y en la cláusula 24 tienen carácter de obligaciones esenciales a efectos de resolución del contrato de acuerdo con el artículo 211.1 f) y la cláusula 32.3 las siguientes:

- las condiciones establecidas en la letra para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación
- la entrega de los informes o documentación requerida por el responsable del contrato al contratista para el efectivo control de la ejecución del contrato.
- Las obligaciones en materia de protección de datos enumeradas en este Pliego, así como las obligaciones impuestas por la normativa sectorial respecto de la protección de datos de carácter personal, la confidencialidad de la información transmitida o almacenada y la protección de la intimidad.

24.2.- El contratista está obligado a cumplir el plazo de ejecución del contrato en los términos previstos en la cláusula 8 de este Pliego.

24.3.- La ejecución del contrato se tiene que realizar a riesgo y ventura del contratista.

Es obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

El contratista es responsable igualmente de los daños y perjuicios que se originen durante la ejecución del contrato, tanto para la Administración como para terceros, por omisiones, errores, utilización de métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Si el contrato se ejecutara de forma compartida con más de un profesional, todos responderán solidariamente de estas responsabilidades.

24.4.- Obligaciones legales. El contratista tiene que cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de la ocupación, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, así como la obligación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación, teniendo que tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que tiene que ostentar, a todos los efectos, la condición de empresario. También debe respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

El personal que el contratista destine a la ejecución del contrato no tiene que tener vinculación laboral ni de cualquiera otro tipo con el Ayuntamiento de Santanyí. Este personal tiene que

Ajuntament de Santanyí
Plaça Major, 12, 07650, Santanyí, Mallorca
971 653 002 | ajsantanyi.net

58

Signatura 1 de 1	TAG CONTRACTACIÓ MCRIGO
RIGO SORIANO CARMEN	03/06/2026

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	ac19310a5b34432dbe1ab95a089612ff001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



quedar exclusivamente bajo el poder de dirección del contratista, sin perjuicio de las facultades que la normativa de contratación reconoce al órgano de contratación.

En consecuencia, la dirección y la gestión del contrato corresponden al contratista, de forma que este asume un riesgo empresarial verdadero y las facultades de dirección y control respecto de los trabajadores, por lo cual estas tareas no corresponden a la entidad contratante, que únicamente tiene facultades de control, y todo esto con independencia de las relaciones de colaboración entre las partes para que la contrate se ejecute correctamente.

El contratista tiene que informar, en los términos que se establezcan en el contrato o en la letra X del Cuadro de características del contrato, sobre el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas en materia de prevención de riesgos laborales y, en particular, de las incidencias que durante su ejecución se hayan podido detectar.

24.5.- En el supuesto en que el contrato sea de tracto sucesivo, el contratista estará obligado a presentar un programa de trabajo, cuando así se indique en la letra N del Cuadro de características del contrato, que deberá ser aprobado por el órgano de contratación.

24.6.- En los casos en que así lo exija una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, el contratista tendrá la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales. En cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 130 de la LCSP, la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación se detallan en la letra V del Cuadro de características del contrato.

Estas previsiones en relación con la subrogación de trabajadores serán también aplicables a los socios trabajadores de las cooperativas cuando estos estuvieran adscritos al servicio o actividad objeto de la subrogación.

Cuando la empresa que viniese efectuando la prestación objeto del contrato a adjudicar fuese un Centro Especial de Empleo, la empresa que resulte adjudicataria tendrá la obligación de subrogarse como empleador de todas las personas con discapacidad que vinieran desarrollando su actividad en la ejecución del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el contratista tendrá la obligación de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.

En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de estos.

Cuando, a la finalización del contrato actual, tenga que producirse la subrogación a que se refiere el párrafo primero, el contratista tendrá que proporcionar al órgano de contratación, a requerimiento de este, la información relativa a la relación y las condiciones laborales de los trabajadores que tengan que ser objeto de subrogaciones sucesivas, en los términos expresados en el artículo 130.1 de la LCSP.

Ajuntament de Santanyí
Plaça Major, 12, 07650, Santanyí, Mallorca
971 653 002 | ajsantanyi.net

59

Signatura 1 de 1	RIGO SORIANO CARMEN	03/06/2026	TAG CONTRACTACIÓ MCRIGO
------------------	------------------------	------------	----------------------------

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	ac19310a5b34432dbe1ab95a089612ff001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



24.7.- El contratista tiene que guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

24.8.- En los casos en que la naturaleza del objeto del contrato lo permita, la Administración adquirirá la propiedad intelectual o industrial del trabajo objeto del contrato desde su inicio, siendo responsabilidad del contratista los perjuicios que se puedan derivar contra tal derecho de propiedad por actuaciones a él imputables.

24.9.- En el supuesto en que el contrato tenga por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial, y salvo que en la letra X del Cuadro de características del contrato se establezca lo contrario, la ejecución del contrato lleva aparejada la cesión a la Administración contratante del derecho de uso de dichos productos, pudiendo esta, además, autorizar su uso a los entes, organismos y entidades pertenecientes al sector público.

24.10.- El contratista tiene que respetar el carácter confidencial de aquella información a la cual tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la cual se le hubiera dado el carácter mencionado en la letra W.1 del Cuadro de características del contrato de este Pliego o en el contrato, o que por su propia naturaleza tenga que ser tratada como tal. Este deber de se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esta información, salvo que en este Cuadro o en el contrato se establezca un plazo mayor. El contratista tiene que cumplir sus obligaciones en materia de protección de datos en conformidad con el establecido en la cláusula 35.2 de este Pliego.

24.11.- En el supuesto en que el objeto del contrato sea la elaboración de un proyecto de obras, el contratista redactor del proyecto deberá entregar el proyecto objeto de la contratación acompañado de una copia en soporte informático o el número de copias que, en su caso, se indiquen en la letra X del Cuadro de características del contrato.

Serán responsabilidad del contratista los daños y perjuicios que durante la ejecución o explotación de las obras se causen tanto a la Administración como a terceros, por defectos e insuficiencias técnicas del proyecto o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en que el mismo haya incurrido imputables a aquel, con arreglo a lo establecido en el artículo 315.2 de la LCSP, con excepción de los defectos que se puedan apreciar que sean consecuencia directa e inmediata de una actuación u orden de la Administración.

Asimismo, si el presupuesto de ejecución de la obra prevista en el proyecto se desviase en más de un 20 %, tanto por exceso como por defecto, del coste real de la misma, como consecuencia de errores u omisiones imputables al contratista, este habrá de abonar una indemnización a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 315.1 de la LCSP.

Cuando el proyecto incluya un estudio geotécnico y el mismo no hubiera previsto determinadas circunstancias que supongan un incremento en más del 10 % del precio inicial del contrato en ejecución, al autor o autores del mismo les será exigible la indemnización que establece el artículo 315 de la LCSP, si bien el porcentaje del 20 % que este indica en su apartado 1 deberá sustituirse, a estos efectos, por el 10 %.

Ajuntament de Santanyí
Plaça Major, 12, 07650, Santanyí, Mallorca
971 653 002 | ajsantanyi.net

60

Signatura 1 de 1	TAG CONTRACTACIÓ MCRIGO
RIGO SORIANO CARMEN	03/06/2026

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	ac19310a5b34432dbe1ab95a089612ff001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



24.12.- En el supuesto de que el objeto de la contratación incluya la dirección de obra, bien en misión completa o bien en misión parcial, y en el contrato de ejecución de la obra se admita la subcontratación, el director de la obra deberá velar por el correcto cumplimiento de los requisitos y régimen establecidos en la normativa reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.

24.13.- En el supuesto en que el objeto del contrato sea un servicio que conlleve prestaciones directas a favor de la ciudadanía, deberán cumplirse las prescripciones establecidas en el artículo 312 de la LCSP.

24.14.- Condiciones especiales de ejecución. El contratista está obligado a cumplir con las condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato que se hayan establecido en la letra M del Cuadro de características del contrato de este pliego, y a instar, si procede, a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato a cumplirlas igualmente.

También son condiciones especiales de ejecución las obligaciones de información establecidas en la cláusula 28.3 en relación con los pagos a los subcontratistas.

El responsable del contrato realizará una verificación específica del cumplimiento por parte del adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución, emitiendo un informe en el momento en el cual contractualmente se tengan que cumplir, teniéndose que asegurar su cumplimiento a la finalización del plazo de ejecución en los contratos de duración inferior a un año y anualmente en los de duración superior.

En el supuesto de que, de acuerdo con la letra W.3 del cuadro de características del contrato, su ejecución implique el tratamiento de datos personales por el contratista, será condición especial de ejecución la obligación establecida en la cláusula 35.1 de cumplimiento por el contratista de la normativa nacional y de la Unión Europea sobre protección de datos.

24.15.- El contratista está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

24.16 En el supuesto de que, de acuerdo con la letra W.3 del cuadro de características del contrato, su ejecución implique el tratamiento de datos personales por el contratista por cuenta del responsable del tratamiento, este está obligado a comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la duración del contrato de la información facilitada en la declaración a la que hace referencia la cláusula 20.4.

Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial a los efectos del artículo 211.1 f).

24.17. El adjudicatario tiene la obligación de comunicar en un plazo máximo de 48 horas cualquier incidencia que se produzca en la ejecución del contrato y que pueda generar responsabilidades para la Administración; en estos casos, además de la comunicación, tendrá

Ajuntament de Santanyí
Plaça Major, 12, 07650, Santanyí, Mallorca
971 653 002 | ajsantanyi.net

61

Signatura 1 de 1	TAG CONTRACTACIÓ MCRIGO
RIGO SORIANO CARMEN	03/06/2026

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	ac19310a5b34432dbe1ab95a089612ff001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idiarx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



que realizar un informe sobre las circunstancias del siniestro y facilitar todos los datos posibles para la resolución de una eventual reclamación.

25. GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

Tanto en las ofertas presentadas por los interesados, como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos, directos e indirectas, y arbitrios municipales que graben la ejecución del contrato, que corren por cuenta del contratista, excepto el IVA que tenga que ser repercutido y soportado por la Administración, que se indicará como partida independiente.

Se consideran también incluidos en la proposición del adjudicatario y en el precio del contrato todos los gastos que resultaran necesarios para la ejecución del contrato, incluidos los posibles desplazamientos.

Cuando el objeto del contrato sea la redacción de proyecto y/o dirección de obras, también se entienden comprendidos los derechos de visados de los proyectos y direcciones de obras.

26. PAGO DEL PRECIO

26.1.- El pago del precio del contrato puede hacerse de manera total o parcial, mediante abonos a cuenta o, en el caso de contratos de tracto sucesivo, mediante pago en cada uno de los vencimientos que se hubieran estipulado.

En el caso de contratos adjudicados por precio unitario en función de las necesidades de la administración (DA 33), únicamente se abonará el precio correspondiente a multiplicar el precio unitario adjudicado por las unidades efectivamente ejecutadas.

El pago del precio se tiene que realizar de acuerdo con los plazos previstos en la cláusula 8 del presente Pliego y con la letra O del Cuadro de características del contrato, y previo informe favorable o conformidad del funcionario o órgano directivo que reciba o supervise el trabajo o, si procede, del designado por el órgano de contratación como responsable del mismo.

26.2.- El pago se tiene que realizar contra factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por la unidad u órgano directivo que reciba el trabajo o, en su caso, por el designado como responsable del contrato.

Las facturas electrónicas se tienen que presentar a través de la plataforma FACe, accesible en el enlace siguiente: <https://face.gob.es/es>.

Las facturas en papel se tienen que presentar ante el registro administrativo del destinatario de la prestación contratada.

26.3.- El contratista puede ceder a un tercero, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión surta efectos, y la Administración expida el mandamiento de pago a favor del cesionario, es preciso que se notifique fehacientemente a esta última el acuerdo de cesión.

Signatura 1 de 1	TAG CONTRACTACIÓ MCRIGO
RIGO SORIANO CARMEN	03/06/2026

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	ac19310a5b34432dbe1ab95a089612ff001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



26.4.- El contratista tiene también derecho a percibir abonos a cuenta por el importe de las operaciones preparatorias de la ejecución del contrato y que estén comprendidas en el objeto del mismo, en las condiciones señaladas, en su caso, en la letra O del Cuadro de características del contrato, debiéndose asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía.

27. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

27.1. La inclusión de las penalidades tanto respecto de los supuestos que se consideran incumplimiento como respecto a la cuantía en la que se han fijado cada una de ellas estará justificada en el expediente de contratación.

27.2. Demora en la ejecución

Si se produce un retraso en el cumplimiento de los plazos por causas no imputables al contratista, la Administración podrá conceder, a petición de éste o de oficio, la prórroga adecuada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 195.2 de la LCSP.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, haya incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total del contrato, la Administración podrá optar, dadas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato, con pérdida, en su caso, de la garantía constituida, sin perjuicio de que también pueda imponer penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, o por las penalidades que se hayan establecido en la letra R del cuadro de características del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora consigan un múltiplo del 5% del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Esta misma facultad tendrá la Administración respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de aquéllos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

La constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la administración.

La imposición de penalidad no excluye la indemnización a la que pueda tener derecho la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por el retraso imputable al contratista.

27.3 Régimen obligatorio de penalidades

El incumplimiento por el contratista de las obligaciones que se relacionan a continuación dará lugar a la imposición de las penalidades que se relacionan en la letra R del cuadro de características del contrato:

- las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o

Signatura 1 de 1	RIGO SORIANO CARMEN	03/06/2026	TAG CONTRACTACIÓ MCRIGO
------------------	------------------------	------------	----------------------------

Ajuntament de Santanyí
Plaça Major, 12, 07650, Santanyí, Mallorca
971 653 002 | ajsantanyi.net

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	ac19310a5b34432dbe1ab95a089612ff001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



- por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al estado y en particular las establecidas en el anexo V de la LCSP,
- los incumplimientos o retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa,
 - el incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en los contratos de trabajo.

La cuantía de cada penalidad no puede ser superior al 10% del precio del contrato

Procederá en todo caso la imposición de penalidades al contratista cuando, mediante resolución judicial o arbitral firme aportada por el subcontratista o por el suministrador al órgano de contratación quedara acreditado el impago por el contratista a un subcontratista o suministrador vinculado a la ejecución del contrato en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, y que ésta demora en el pago no viene motivada por el incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales asumidas por el subcontratista o por el suministrador en la ejecución de la prestación. La penalidad no podrá ser superior al cinco por ciento del precio del contrato, pudiendo reiterarse cada mes mientras persista el impago hasta el límite conjunto del 50 por ciento de dicho precio. La garantía definitiva responderá de las penalidades que se impongan por este motivo.

27.4. Régimen potestativo de penalidades

El incumplimiento por el contratista de las obligaciones y/o compromisos que se relacionan a continuación podrá dar lugar a la imposición de las penalidades que se relacionan en la letra R del cuadro de características del contrato o en la resolución del contrato, con incautación de la garantía, en caso de que se les haya atribuido carácter de obligación contractual esencial a efectos del artículo 211.1.f) de la LCSP

a) Ejecución defectuosa del objeto del contrato. Estas penalidades tendrán que ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento, en una cuantía que no puede ser superior al 10% del precio del contrato.

b) Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, a que se refieren el artículo 76.2 de la LCSP, las cláusulas 5.2 y 20.2.c) y la letra F .5 del cuadro de características del contrato de este pliego. Estas penalidades tendrán que ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento, en una cuantía que no puede ser superior al 10% del precio del contrato.

c) Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se señalen en la letra R. La cuantía de cada penalidad no podrá ser superior al 10% del precio del contrato. El incumplimiento de estas condiciones puede ser considerado una infracción grave a los efectos establecidos en el artículo 71.2.c) de la LCSP si así se indica en la letra M del cuadro de características del contrato.

Signatura 1 de 1	TAG CONTRACTACIÓ MCRIGO
RIGO SORIANO CARMEN	03/06/2026

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	ac19310a5b34432dbe1ab95a089612ff001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



El total de las penalidades que se impongan por estos incumplimientos no puede superar el 50% del precio del contrato.

d) Incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación que afecte a características de la misma que se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación. La cuantía de cada penalidad no podrá ser superior al 10% del precio del contrato. Se estará a lo indicado en la letra T del cuadro de características del contrato.

e) Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables al contratista. La cuantía de cada penalidad no puede ser superior al 10% del precio del contrato

f) Incumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 215.2 de la LCSP para proceder a la subcontratación, o no acreditar la aptitud del subcontratista o las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o las que hacen urgente la subcontratación e incumplimiento de la obligación de justificar el cumplimiento de los pagos, previsto en la cláusula 28 de este pliego. De estas penalidades responderá la garantía definitiva, pudiendo llegar la cuantía hasta un 50 % del importe del subcontrato.

g) La no entrega o entrega incompleta de los informes o documentación requerida por el responsable del contrato al contratista para el efectivo control de la ejecución del contrato.

h) Otros incumplimientos que se establezcan en la letra R del cuadro de características del contrato.

27.5. Cuando el contratista haya incumplido un contrato de servicios que comporte prestaciones directas a favor de la ciudadanía y de este incumplimiento se derive perturbación grave y no reparable por otros medios en el servicio y la Administración no decida la resolución del contrato, puede acordarse su secuestro o intervención hasta su desaparición, de conformidad con el artículo 312.d) de la LCSP. En todo caso, el contratista abonará a la Administración los daños y perjuicios que efectivamente le haya ocasionado.

27.6 Cuando el objeto del contrato sea la elaboración de un proyecto de obras, se ajustará a lo que prevé el artículo 314 de la LCSP en cuanto al incumplimiento del contratista de la obligación de subsanar los errores y corregir las deficiencias detectadas.

27.7 Previo informe de la persona responsable del contrato se notificará a la empresa contratista la propuesta de imposición de la penalidad correspondiente y la empresa dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para presentar las alegaciones que considere oportunas. Las penalidades se imponen por resolución del órgano de contratación y resultan efectivas mediante la deducción de las cantidades correspondientes sobre el precio del contrato.

Las penalidades deben imponerse si la conducta, los hechos o las causas que generan el incumplimiento o cumplimiento defectuoso son imputables a la empresa contratista, a su organización, planificación ya los medios que aporta, a su personal o a terceras personas que

Ajuntament de Santanyí
Plaça Major, 12, 07650, Santanyí, Mallorca
971 653 002 | ajsantanyi.net

65

Signatura 1 de 1	TAG CONTRACTACIÓ MCRIGO
RIGO SORIANO CARMEN	03/06/2026

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	ac19310a5b34432dbe1ab95a089612ff001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



intervienen en la ejecución del contrato por cuenta de la empresa contratista. La imposición de penalidades tiene por finalidad compeler a la empresa contratista para que cumpla la prestación contratada en los términos pactados y, por tanto, es compatible con la exigencia de que repare el mal causado y reponga la situación alterada en su estado original.

28. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

28.1.- Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato pueden ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214.2 de la LCSP.

No puede autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

28.2.- El contratista puede subcontratar con terceros la ejecución parcial del contrato en las condiciones que, si procede, se indiquen en la letra P del Cuadro de características del contrato, salvo que, en conformidad con las letras d) y e) del artículo 215.2 de la LCSP, la prestación o parte de la misma tenga que ser ejecutada directamente por el primero. Las tareas críticas que, en el caso de la letra e) mencionada, tienen que ser ejecutadas directamente por el contratista principal y no pueden ser objeto de subcontratación son las que se indican en la letra P del Cuadro de características del contrato.

Cuando así se haya indicado en la letra P del Cuadro de características del contrato, el licitador tiene que presentar una declaración sobre la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, en los términos del artículo 215.2.a) de la LCSP, en todo caso, el contratista tiene que comunicar por escrito al órgano de contratación, después de la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, la intención de celebrar los subcontratos, en conformidad con el artículo 215.2.b) de la LCSP. Así mismo tiene que acreditar que el subcontratista no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

La acreditación de la aptitud del subcontratista puede realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si esta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

El contratista principal tiene que notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra la información facilitada durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

El subcontratista quedará obligado sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato ante la Administración incluido el cumplimiento de la obligación del artículo 202.1 último párrafo de la LCSP referida a la sumisión a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Ajuntament de Santanyí
Plaça Major, 12, 07650, Santanyí, Mallorca
971 653 002 | ajsantanyi.net

66

Signatura 1 de 1	TAG CONTRACTACIÓ MCRIGO
RIGO SORIANO CARMEN	03/06/2026

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	ac19310a5b34432dbe1ab95a089612ff001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



28.3.- El contratista está obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican en el artículo 216 de la LCSP. La Administración podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista haya de efectuar a los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato. En tal caso, el contratista remitirá a la Administración, cuando esta se lo solicite, una relación detallada de los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con las condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

Asimismo, tiene que aportar, a solicitud de la Administración, un justificante del cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 de la LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en lo que le sea de aplicación.

Estas obligaciones se consideran condiciones especiales de ejecución, el incumplimiento de la cual, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, tiene que permitir la imposición de las penalidades de acuerdo con lo que prevé la cláusula 27 de este pliego respecto a las condiciones especiales de ejecución.

Procederá en todo caso la imposición de penalidades al contratista cuando, mediante resolución judicial o arbitral firme aportada por el subcontratista o por el suministrador al órgano de contratación quedara acreditado el impago por el contratista a un subcontratista o suministrador vinculado a la ejecución del contrato en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, y que ésta demora en el pago no viene motivada por el incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales asumidas por el subcontratista o por el suministrador en la ejecución de la prestación. La penalidad no podrá ser superior al cinco por ciento del precio del contrato, pudiendo reiterarse cada mes mientras persista el impago hasta el límite conjunto del 50 por ciento de dicho precio. La garantía definitiva responderá de las penalidades que se impongan por este motivo.

28.4.- Salvo que en la letra X del Cuadro de características del contrato se indique lo contrario, en este contrato no se prevé la posibilidad que la Administración realice pagos directos a los subcontratistas de conformidad con la Disposición adicional 51 de la LCSP. En caso que se prevea esta posibilidad, será sin perjuicio de lo previsto en los artículos 216 y 217 y siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 215. En este caso, los pagos efectuados a favor del subcontratista se tienen que entender realizados por cuenta del contratista principal, manteniendo en relación con la Administración contratante la misma naturaleza de abonos a buena cuenta que la de las certificaciones de obra. En ningún caso tiene que ser imputable a la Administración el retraso en el pago derivado de la falta de conformidad del contratista principal a la factura presentada por el subcontratista.

29. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se puede modificar por razones de interés público en las condiciones y con el alcance y los límites expresados, si procede, en la letra S del Cuadro de características del contrato, en

Ajuntament de Santanyí
Plaça Major, 12, 07650, Santanyí, Mallorca
971 653 002 | ajsantanyi.net

67

Signatura 1 de 1	RIGO SORIANO CARMEN	03/06/2026	TAG CONTRACTACIÓ MCRIGO
------------------	------------------------	------------	----------------------------

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	ac19310a5b34432dbe1ab95a089612ff001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



conformidad con los artículos 190, 203 y 204 y la Disposición adicional 33 de la LCSP, siempre que no se altere la naturaleza global del contrato inicial y no suponga el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

En caso de que se trate de un contrato de la Disposición Adicional trigésimo tercera de la LCSP y dentro de la vigencia del contrato se constate que las necesidades reales serán superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación. A tales efectos, deberá preverse en la documentación que rija la licitación la posibilidad de que pueda modificarse el contrato a consecuencia de tal circunstancia, en los términos previstos en el artículo 204 de la ley. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

Sin embargo, el contrato también puede modificarse cuando concurran las circunstancias previstas expresamente en el artículo 205 de la LCSP. Estas modificaciones pueden ser obligatorias para el contratista según el indicado en el artículo 206 de la LCSP.

La modificación del contrato se tiene que realizar de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 de la LCSP, con las particularidades previstas en el artículo 207 de la LCSP, y tiene que formalizarse conforme al que se dispone en el artículo 153 de la LCSP y publicarse conforme al establecido en los artículos 207 y 63 de la LCSP. En el supuesto de que la determinación del precio se realice mediante unidades de ejecución, no tienen que tener la consideración de modificaciones la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 % del precio del contrato.

30. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Si la Administración acordara la suspensión del contrato o aquella tuviera lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 198.5 de la LCSP, se extenderá un acta, de oficio o a solicitud del contratista, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquel.

Acordada la suspensión, la Administración abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por este, los cuales se cifrarán con arreglo a lo dispuesto en el artículo 208.2 de la LCSP.

V. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

31. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

31.1.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este Pliego y, en su caso, en el de prescripciones técnicas y a satisfacción de la Administración, cuya conformidad se hará constar de forma expresa dentro del plazo de un mes de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en la letra U del Cuadro de características del contrato.

Ajuntament de Santanyí
Plaça Major, 12, 07650, Santanyí, Mallorca
971 653 002 | ajsantanyi.net

68

Signatura 1 de 1	RIGO SORIANO CARMEN	03/06/2026	TAG CONTRACTACIÓ MCRIGO
------------------	------------------------	------------	----------------------------

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	ac19310a5b34432dbe1ab95a089612ff001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



Si procede, se tiene que comunicar al Departamento de Intervención del Ayuntamiento de Santanyí el día del acto de entrega, para su asistencia en sus funciones de comprobación de la inversión.

31.2.- La Administración tiene que determinar si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Administración podrá rechazarla, quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

31.3.- Los contratos de mera actividad o de medios se extinguirán por el cumplimiento del plazo inicialmente previsto o las prórrogas acordadas, sin perjuicio de la prerrogativa de la Administración de depurar la responsabilidad del contratista por cualquier eventual incumplimiento detectado con posterioridad.

31.4.- Puede realizarse recepción parcial de aquellas partes del contrato susceptibles de ser ejecutadas por fases y de ser utilizadas de forma separada o independiente.

31.5.- Cuando el objeto del contrato sea la elaboración de un proyecto de obras, se estará a lo previsto en los artículos 314 y 315 de la LCSP.

31.6.- Dentro del plazo de 30 días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, tiene que acordarse, si procede y cuando la naturaleza del contrato lo exija, y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato y abonársele, si procede, el saldo resultante.

32. RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

32.1.- Además de en los supuestos de cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP dando lugar a los efectos previstos en los artículos 213 y 313 de la LCSP.

En el supuesto en que el objeto del contrato sea un servicio que conlleve prestaciones directas a favor de la ciudadanía, serán también causas de resolución, de conformidad con el artículo 312 de la LCSP, las señaladas en las letras c), d), y f) del artículo 294 de la LCSP.

En los casos en que se exija el deber de guardar sigilo, producirá igualmente la resolución del contrato, el incumplimiento por el contratista de la obligación de guardar sigilo a que se refiere la cláusula 24.7 de este Pliego, respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

En todo caso se consideran incumplimientos de obligaciones contractuales esenciales a efectos del artículo 211.1 f) los incumplimientos de obligaciones en materia de protección de datos enumeradas en este Pliego, así como las obligaciones impuestas por la normativa sectorial respecto de la protección de datos de carácter personal, la confidencialidad de la información transmitida o almacenada y la protección de la intimidad.

Ajuntament de Santanyí
Plaça Major, 12, 07650, Santanyí, Mallorca
971 653 002 | ajsantanyi.net

69

Signatura 1 de 1	RIGO SORIANO CARMEN	03/06/2026	TAG CONTRACTACIÓ MCRIGO
------------------	------------------------	------------	----------------------------

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	ac19310a5b34432dbe1ab95a089612ff001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



En el caso de las causas previstas en las letras a) y b) del artículo 313 de la LCSP, el plazo citado es el que establecen dichas letras, salvo que en la letra T del Cuadro de características del contrato se señale otro menor.

32.2.- A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la Administración contratante.

32.3.- Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales o en incumplimiento de las obligaciones esenciales establecidas en este pliego el órgano de contratación podrá optar, dadas las circunstancias del caso o en función de la repercusión en la ejecución del contrato, por su resolución de acuerdo con el artículo 211.1 f) o por la imposición de las penalidades que, para tales supuestos, se determinen en la letra R del cuadro de características del contrato.

33. PLAZO DE GARANTÍA

33.1.- El objeto del contrato quedará sujeto al plazo de garantía que se indica en la letra E del Cuadro de características del contrato, o el que, en su caso, se haya establecido en el contrato por mejora del adjudicatario, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de prescripciones técnicas.

Si en dicho Cuadro no se indica nada, se entiende que no procede su establecimiento, según justificación que consta en el expediente.

33.2.- Durante el periodo de garantía, el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en lo ejecutado, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego y en el artículo 311 de la LCSP.

33.3.- Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 314 y 315 de la LCSP respecto de los contratos que tengan por objeto la elaboración de proyectos de obras.

34. DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

34.1.- Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaran responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva o, en su caso, la garantía complementaria que se hubiere constituido, aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el periodo de garantía, en su caso, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquellas, previo informe favorable del responsable del contrato o de quien ejerza la dirección del contrato.

34.2.- En el supuesto de recepción parcial se autorizará la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía, previa solicitud del contratista.

Ajuntament de Santanyí
Plaça Major, 12, 07650, Santanyí, Mallorca
971 653 002 | ajsantanyi.net

70

Signatura 1 de 1		
RIGO SORIANO CARMEN	03/06/2026	TAG CONTRACTACIÓ MCRIGO

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	ac19310a5b34432dbe1ab95a089612ff001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



34.3.- Transcurrido el plazo de un año desde la fecha de terminación del contrato, y vencido el plazo de garantía, en su caso, sin que la recepción formal y liquidación hubiere tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías, siempre que no se hayan producido las responsabilidades a que se refiere el artículo 110 de la LCSP.

Cuando el valor estimado del contrato sea inferior a 100.000 euros, o cuando las empresas licitadoras reúnan los requisitos de pequeña o mediana empresa, definida según lo establecido en el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado y no estén controladas directa o indirectamente por otra empresa que no cumpla tales requisitos, el plazo se reducirá a seis meses.

VI. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

35. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

35.1.- Los datos personales facilitados durante el procedimiento de contratación o durante la ejecución del contrato o que se refieran a esta ejecución tienen que ser tratadas en conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y la legislación vigente en materia de protección de datos.

El cumplimiento por el contratista tanto de la normativa nacional como de la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos es una condición especial de ejecución del contrato y tiene el carácter de obligación contractual esencial a los efectos del artículo 211.1 f).

La finalidad del tratamiento y la base jurídica para este tratamiento es la tramitación del presente procedimiento de contratación de acuerdo con la normativa citada en la cláusula 3.1 de este Pliego.

Las categorías de datos personales objeto de tratamiento pueden ser los datos identificativos, académicas, profesionales, laborales, económicas, financieras y de seguros que facilite el empresario o su representante.

La comunicación de datos personales es un requisito legal necesario para participar en el procedimiento de contratación y formalizar el contrato.
El responsable del tratamiento se indica en la letra W.2 del Cuadro de características del contrato.

Los datos personales se tienen que comunicar de acuerdo con el establecido en la legislación vigente.

Los datos personales se tienen que conservar durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad por la cual se recaudaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran

Signatura 1 de 1	RIGO SORIANO CARMEN	03/06/2026	TAG CONTRACTACIÓ MCRIGO
------------------	------------------------	------------	----------------------------

Ajuntament de Santanyí
Plaça Major, 12, 07650, Santanyí, Mallorca
971 653 002 | ajsantanyi.net

71

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	ac19310a5b34432dbe1ab95a089612ff001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



derivar de esta finalidad y del tratamiento de los datos, y durante los periodos establecidos en la normativa de archivo y patrimonio documental.

La persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer sus derechos de información, acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad, oposición y no inclusión en tratamientos automatizados, y, incluso, retirar el consentimiento, si procede, en los términos que establece el Reglamento citado, ante el responsable del tratamiento, mediante el procedimiento indicado en la letra W.2 del Cuadro de características del contrato.

Con posterioridad a la respuesta del responsable o al hecho que no haya respondida en el plazo de un mes, puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante el Agencia Española de Protección de Datos.

La Delegación de Protección de Datos es la que se indica en la letra W.2 del Cuadro de características del contrato.

35.2.- En la letra W.3 del Cuadro de características del contrato se indica si la ejecución del contrato implica o no el tratamiento de datos personales por parte del contratista.

En caso de que el contrato implique el tratamiento de datos personales por parte del contratista por cuenta del responsable del tratamiento la finalidad será la que se señale en la letra W.3 del cuadro de características del contrato.

Cuando el contrato implique el acceso del contratista a datos de carácter personal del tratamiento del cual sea responsable la entidad contratante, y por tanto el tratamiento se haga por cuenta del responsable del tratamiento, el contratista tiene que tener la consideración de encargado del tratamiento a efectos del cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal y tendrá que cumplir las obligaciones establecidas en esta normativa.

El acceso por parte de un encargado de tratamiento a los datos personales que resulten necesarios para la prestación de un servicio al responsable no se considerará comunicación de datos siempre que se cumpla lo establecido en el Reglamento (UE) 2016 /679, en la LOPDGD y en sus normas de desarrollo.

Cuando el contratista tenga la consideración de encargado del tratamiento, el tratamiento por el encargado se regirá por un contrato u otro acto jurídico de acuerdo con el derecho de la Unión o de los Estados miembros, que vincule al encargado respecto del responsable y establezca el objeto, duración, naturaleza y finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categorías de interesados, y las obligaciones y derechos del responsable.

Este contrato o acto jurídico estipulará, en particular, que el encargado:

a) tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable, inclusive en lo que se refiere a las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado; en tal caso, el encargado

Ajuntament de Santanyí
Plaça Major, 12, 07650, Santanyí, Mallorca
971 653 002 | ajsantanyi.net

72

Signatura 1 de 1	TAG CONTRACTACIÓ MCRIGO
RIGO SORIANO CARMEN	03/06/2026

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	ac19310a5b34432dbe1ab95a089612ff001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



informará al responsable de esta exigencia legal previa al tratamiento, salvo que este derecho lo prohíba por razones importantes de interés público;

b) garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza legal;

c) tomará todas las medidas necesarias de conformidad con el artículo 32 del RGPD;

d) respetará las condiciones indicadas en los apartados 2 y 4 del artículo 28 del RGPD para recurrir a otro encargado del tratamiento;

e) asistirá al responsable, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que éste pueda cumplir su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados establecidos en el capítulo III;

f) ayudará al responsable a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado;

g) a elección del responsable, suprimirá o devolverá todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias existentes salvo que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros;

h) pondrá a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este artículo, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por este responsable.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 del RGPD, si un encargado del tratamiento infringe el RGPD al determinar los fines y medios del tratamiento, será considerado responsable del tratamiento respecto a dicho tratamiento.»

Antes de la formalización del contrato la empresa adjudicataria tendrá que presentar la declaración responsable señalada en la cláusula 20.4. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial a los efectos del artículo 211.1 f).

El responsable del tratamiento determinará si, al finalizar la prestación de los servicios del encargado, los datos personales deben ser destruidos, devueltos al responsable o entregados, en su caso, a un nuevo encargado.

No procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que obligue a su conservación, en cuyo caso deberán ser devueltos al responsable, que garantizará su conservación mientras tal obligación persista.

El encargado del tratamiento podrá conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el responsable del tratamiento.

En el supuesto de que la ejecución del contrato no implique el tratamiento de datos personales por parte del contratista, este no está autorizado a realizar ninguna operación sobre datos personales o conjunto de datos personales de los cuales tenga conocimiento de forma accidental o accesorio, y se tiene que abstener de realizar cualquier tratamiento de datos personales no autorizado. En el supuesto de que, durante la ejecución del contrato, tenga acceso a datos personales, el contratista y su personal estarán obligados a guardar secreto profesional respecto

Signatura 1 de 1	TAG CONTRACTACIÓ MCRIGO
RIGO SORIANO CARMEN	03/06/2026

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	ac19310a5b34432dbe1ab95a089612ff001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



de los mismos y no pueden utilizar esta información para ninguna finalidad diferente a la derivada de la prestación del servicio.

VII. OTROS

36. LENGUAJE INCLUSIVO

Todas las denominaciones contenidas a lo largo del presente modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas referidas a licitador o licitadores, contratista, subcontratista, empresario, adjudicatario, trabajadores, así como cualesquier otros que se efectúen en género masculino, se entenderán hechos indistintamente en género femenino, según el sexo de la persona a la cual se refiera.

37. TRANSPARENCIA

37.1 Todos los datos, apoyos o documentos que se generan o se adquieren como consecuencia del desarrollo o ejecución del contrato constituyen información pública a disposición del Ayuntamiento de Santanyí, siendo el mismo Ayuntamiento el titular de estos. En consecuencia, el órgano de contratación podrá requerir y disponer de los datos del contrato que considere procedente para su divulgación a través del portal de transparencia, para atender las solicitudes de acceso a la información pública o para cualquier otra finalidad en el marco de la normativa de transparencia y reutilización de la información pública.

37.2 De conformidad con lo que se establece en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar por escrito a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la normativa de transparencia, en el plazo de quince días hábiles desde el requerimiento. Esta información se facilitará por medios electrónicos y, siempre que sea posible, en formatos abiertos, legibles por máquina, accesibles y reutilizables, o en la forma que se determine en el requerimiento.

37.3 Transcurrido el plazo sin que el requerimiento se haya atendido, la Administración podrá acordar, previo apercibimiento y con audiencia a la empresa, la imposición de multas coercitivas por importe de 1.000 euros, reiterados por periodos de quince días naturales hasta su cumplimiento, y hasta llegar a la cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación, o del presupuesto de licitación, en caso de oferta por precios unitarios.

37.4 Respecto a la información que tengan que suministrar las empresas adjudicatarias de contratos públicos, queda exceptuada la información o los datos que puedan resultar afectadas por la confidencialidad de la oferta de la contratista en las condiciones establecidas en la cláusula 13.5.

Igualmente queda exceptuada la información o los datos que resulten afectadas por los secretos comerciales, licencias, patentes y derechos de propiedad intelectual o industrial que correspondan a la contratista o a terceras partes.

Ajuntament de Santanyí
Plaça Major, 12, 07650, Santanyí, Mallorca
971 653 002 | ajsantanyi.net

74

Signatura 1 de 1	TAG CONTRACTACIÓ MCRIGO
RIGO SORIANO CARMEN	03/06/2026

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	ac19310a5b34432dbe1ab95a089612ff001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



37.5 La Administración ponderará antes de publicar o facilitar la información la posible concurrencia de los límites al derecho de acceso a la información recogidos en el artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

38. INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE

La participación en la licitación a la que se refiere el presente pliego supone la asunción por parte de los licitadores y del ulterior adjudicatario del contrato de las siguientes obligaciones:

- a) Respetar los principios de igualdad, libre concurrencia, transparencia e integridad.
- b) No solicitar, directamente o indirectamente, que un cargo o empleado del órgano de contratación, ni cualquier otro, influya en la adjudicación del contrato.
- c) Respetar los principios de libre mercado y de concurrencia competitiva, y abstenerse de realizar conductas que tengan por objeto o puedan producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia, como por ejemplo los comportamientos colusorios o de competencia fraudulenta (ofertas de resguardo, eliminación de ofertas, asignación de mercados, rotación de ofertas, etc.).
- d) Notificar al órgano de contratación cualquier acto, conducta o situación irregular de los cuales tuviera conocimiento que se puedan presentar a los procesos de contratación pública.
- e) Comunicar inmediatamente al órgano de contratación las posibles situaciones de conflicto de intereses, aparentes o reales de las cuales tuvieran conocimiento en el ámbito del proceso y ejecución del contrato.
- f) No ofrecer ni facilitar a cargos o empleados del órgano de contratación ventajas personales o materiales, ni para ellos mismos ni para personas vinculadas con su entorno familiar o social, incluyendo los del cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad, los familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad.
- g) Además de lo anteriormente expuesto, el adjudicatario se compromete a adoptar medidas razonables para evitar que lo hagan los subcontratistas, agentes o cualquiera otro tercero que estén relacionados con el objeto del contrato, y que esté sujeto a su control o a su influencia determinante.
- h) Observar los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios o las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto del contrato.
- y) No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.
- j) Respetar los acuerdos y las normas de confidencialidad.
- k) Aplicar la máxima diligencia en el conocimiento, fomento y cumplimiento de la legalidad vigente.

Documento firmado electrónicamente al margen.

Ajuntament de Santanyí
Plaça Major, 12, 07650, Santanyí, Mallorca
971 653 002 | ajsantanyi.net

75

Signatura 1 de 1	TAG CONTRACTACIÓ MCRIGO
RIGO SORIANO CARMEN	03/06/2026

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	ac19310a5b34432dbe1ab95a089612ff001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

..... (nombre y apellidos), con DNI, con domicilio a efectos de notificaciones en (calle/plaza).....
..... numero....., población
..... CP.....
teléfono....., fax....., en nombre propio o en representación de la persona física/jurídica: con NIF y con domicilio en (calle/plaza)
..... número población
..... CP.....
teléfono..... y dirección de correo electrónico habilitada....., en calidad de

Al objeto de participar en el procedimiento para adjudicar el contrato del **SERVICIO DE MAQUETACIÓN E IMPRESIÓN DEL CALENDARIO ANUAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ DE LOS AÑOS 2027 Y 2028.**

El objeto social de la empresa que represento es

DECLARO:

1. Que cumpla / Que la empresa a la cual represento cumple los requisitos de capacidad, representación y solvencia exigidos en este Pliego, y que me comprometo, en el caso de que la propuesta de adjudicación recaiga a mi favor / a favor de la empresa que represento, a presentar, previamente a la adjudicación del contrato, los documentos exigidos en las cláusulas 20.2 y 20.3 de este Pliego.

Que, en el caso de que recurra a las capacidades de otras entidades para acreditar la solvencia, dispongo / la empresa a la que represento dispone del compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.

2. Que no me hallo incurso / Que ni la persona física/jurídica a la que represento ni sus administradores o representantes se hallan incursos en ninguno de los supuestos a los que se refiere el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Ajuntament de Santanyí
Plaça Major, 12, 07650, Santanyí, Mallorca
971 653 002 | ajsantanyi.net

76

Signatura 1 de 1	TAG CONTRACTACIÓ MCRIGO
RIGO SORIANO CARMEN	03/06/2026

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	ac19310a5b34432dbe1ab95a089612ff001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



3. Que me hallo / Que la persona física/jurídica a la que represento se halla al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado y con el Ayuntamiento de Santanyí, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

4. Que cuento / Que la empresa a la que represento cuenta con la habilitación empresarial o profesional exigida para la realización de la actividad o prestación objeto del contrato.

5. Que yo / Que la empresa a la que represento (indíquese con una X lo que proceda):

a) ☐ Estoy inscrito / Está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, y que las circunstancias reflejadas en el certificado de inscripción en dicho Registro no han experimentado variación.

b) ☐ No estoy inscrito / No está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

c) ☐ No estoy inscrito pero he presentado la solicitud de inscripción habiendo aportado la documentación preceptiva y no he recibido ninguna subsanación de documentación.

6. Que yo / Que la empresa a la que represento (indíquese con una X lo que proceda):

☐ No pertenezco / pertenece a ningún grupo de empresas.

☐ Pertenezco / pertenece al grupo de empresas denominado:

Y que:

☐ No concurren a la licitación otras empresas del grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

☐ Concurren a la licitación otras empresas del grupo que se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, en concreto, las siguientes empresas:

7. Que empleo / Que la empresa a la que represento emplea a (indíquese lo que proceda):

☐ Menos de 50 trabajadores.

☐ 50 o más trabajadores y (indíquese con una X lo que proceda):

☐ Cumplo / Cumple el requisito de que al menos el 2 % de los empleados son trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

☐ Cumplo / Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad.

8. Que yo / Que la empresa a la que represento (indíquese lo que proceda):

Ajuntament de Santanyí
Plaça Major, 12, 07650, Santanyí, Mallorca
971 653 002 | ajsantanyi.net

77

Signatura 1 de 1	TAG CONTRACTACIÓ MCRIGO
RIGO SORIANO CARMEN	03/06/2026

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	ac19310a5b34432dbe1ab95a089612ff001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



- ☐ Cumpló / Cumple con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme al que se dispone en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.
- ☐ En aplicación del convenio colectivo aplicable cumpló / cumple con el establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.
- ☐ En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, yo / la empresa a la cual represento no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

9. Que yo / Que la empresa a la que represento (indíquese lo que proceda):

- ☐ Cumpló / Cumple los requisitos para ser considerada una pequeña o mediana empresa.
- ☐ No cumpló / No cumple los requisitos para ser considerada una pequeña o mediana empresa.

10. Que yo / Que la empresa a la que represento (indíquese lo que proceda):

- ☐ Soy español / Es española.
- ☐ Soy extranjero / Es extranjera, y que me someto / se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderme / corresponderle.

11. Que yo / Que la empresa a la que represento me comprometo / se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para su correcta ejecución.

12. Que yo / Que la empresa a la que represento me comprometo / se compromete a cumplir las condiciones especiales de ejecución de la letra M del Cuadro de características del contrato.

....., de de

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Signatura 1 de 1	TAG CONTRACTACIÓ MCRIGO
RIGO SORIANO CARMEN	03/06/2026

Ajuntament de Santanyí
Plaça Major, 12, 07650, Santanyí, Mallorca
971 653 002 | ajsantanyi.net

78

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	ac19310a5b34432dbe1ab95a089612ff001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



ANEXO II

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

..... (nombre y apellidos), con DNI, en nombre propio o en representación de la persona física/jurídica:.....
..... con NIF
..... y con domicilio en
(calle/plaza)..... número.....,
población....., CP..... y
teléfono....., en calidad de

DECLARO:

1. Que estoy informado/da de las condiciones y los requisitos que se exigen para poder ser adjudicatario/a del contrato del **SERVICIO DE MAQUETACIÓN E IMPRESIÓN DEL CALENDARIO ANUAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ DE LOS AÑOS 2027 Y 2028.**

2. Que me comprometo en nombre propio o en nombre y representación de la empresa.....
....., a ejecutarlo con sujeción estricta a los requisitos y las condiciones estipulados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del contrato, por los importes siguientes:

Precio unitario del calendario (IVA excluido): euros (en números);
..... (en letras).

IVA: euros (en números);
..... (en letras).

Tipo impositivo de IVA aplicable:

Precio unitario total del calendario (IVA incluido): euros (en números); (en letras).

Signatura 1 de 1	TAG CONTRACTACIÓ
RIGO SORIANO	MCRIGO
CARMEN	
	03/06/2026

Ajuntament de Santanyí
Plaça Major, 12, 07650, Santanyí, Mallorca
971 653 002 | ajsantanyi.net

79

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	ac19310a5b34432dbe1ab95a089612ff001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



3.- Que me comprometo en nombre propio o en nombre y representación de la empresa.....
....., a ejecutarlo con sujeción estricta a los requisitos y las condiciones estipulados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del contrato, y ofrezco un incremento del gramaje del papel interior del calendario sobre el mínimo exigido en el pliego de prescripciones técnicas (indique lo que corresponda):

- ☐ Ofrezco un gramaje del papel interior del calendario de 150 g.
- ☐ Ofrezco un gramaje del papel interior del calendario de 170 g o superior.
- ☐ No ofrezco esta mejora.

4. Que me comprometo en nombre propio o en nombre y representación de la empresa.....
....., a ejecutarlo con sujeción estricta a los requisitos y las condiciones estipulados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del contrato, y ofrezco la utilización de papel reciclado con certificaciones medioambientales (indique lo que corresponda):

- ☐ Ofrezco la utilización de papel reciclado con certificación medioambiental FSC o equivalente en el calendario (y se adjuntan los certificados o documentación acreditativa correspondiente).
- ☐ No ofrezco esta mejora.

5. Que me comprometo en nombre propio o en nombre y representación de la empresa.....
....., a ejecutarlo con sujeción estricta a los requisitos y las condiciones estipulados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del contrato, y ofrezco la reducción del plazo de entrega de la primera prueba de impresión del calendario en soporte físico (cláusula 3 del pliego de prescripciones técnicas) (indique lo que corresponda):

- ☐ Ofrezco la reducción de 3 día hábiles en el plazo de entrega de la primera prueba de impresión del calendario en soporte físico (plazo de entrega en 12 días hábiles).
- ☐ Ofrezco la reducción de 5 día hábiles en el plazo de entrega de la primera prueba de impresión del calendario en soporte físico (plazo de entrega en 10 días hábiles).
- ☐ No ofrezco esta mejora.

Signatura 1 de 1	TAG CONTRACTACIÓ
	MCRIGO
	03/06/2026
RIGO SORIANO	
CARMEN	

Ajuntament de Santanyí
Plaça Major, 12, 07650, Santanyí, Mallorca
971 653 002 | ajsantanyi.net

80

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	ac19310a5b34432dbe1ab95a089612ff001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



6¹. Que ☐ SI ☐ NO tengo previsto contratar con terceros los servidores o los servicios asociados a los mismos.

(En caso afirmativo indicar el nombre o el perfil empresarial de la persona o empresa a la cual vaya a encomendar su realización, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica)

.....
.....

....., de de

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Signatura 1 de 1	TAG CONTRACTACIÓ
	MCRIGO
	03/06/2026
RIGO SORIANO CARMEN	

¹ Este apartado sólo se rellenará cuando de acuerdo con la letra W.3 del cuadro de características del contrato la ejecución implique el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	ac19310a5b34432dbe1ab95a089612ff001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE ART. 129 LCSP

..... (nombre y apellidos), con DNI, en nombre propio o en representación de la persona física/jurídica.....
..... con NIF y con domicilio a (calle/plaza)..... número....., población....., CP..... y teléfono....., en calidad de

Con objeto de participar en el procedimiento para adjudicar el contrato del **SERVICIO DE MAQUETACIÓN E IMPRESIÓN DEL CALENDARIO ANUAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ DE LOS AÑOS 2027 Y 2028.**

DECLARO:

Que, de acuerdo con lo que establece el artículo 129 de la LCSP, he tenido en cuenta en la elaboración de la oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de la ocupación, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y la obligación de contratar un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

..... de de

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Signatura 1 de 1	TAG CONTRACTACIÓ MCRIGO
RIGO SORIANO CARMEN	03/06/2026

Ajuntament de Santanyí
Plaça Major, 12, 07650, Santanyí, Mallorca
971 653 002 | ajsantanyi.net

82

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	ac19310a5b34432dbe1ab95a089612ff001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



ANEXO IV

DECLARACIÓN RELATIVA A LA SUBCONTRATACIÓN, en caso de que se indique en la letra P del cuadro de características del contrato, si procede

..... (nombre y apellidos), con DNI, en nombre propio o en representación de la persona física/jurídica..... con NIF, y con domicilio a (calle/plaza)..... número....., población....., CP..... y teléfono....., en calidad de

DECLARO:

1. Que estoy informado/da de las condiciones y los requisitos que se exigen para poder ser adjudicatario/aria del contrato del **SERVICIO DE MAQUETACIÓN E IMPRESIÓN DEL CALENDARIO ANUAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ DE LOS AÑOS 2027 Y 2028.**

2. Que me comprometo, en nombre propio o en nombre y representación de la empresa....., a ejecutarlo con sujeción estricta a los requisitos y las condiciones estipulados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del contrato.

DECLARO

1. Que la subcontratación que llevaré a cabo durante la ejecución del contrato será la siguiente:

Parte del contrato a subcontratar	Importe	Nombre o perfil empresarial del subcontratista

2. Que los subcontratistas cuentan con la aptitud necesaria para la ejecución de los trabajos y no se encuentran incursos en ningún supuesto de prohibición de contratar.

3. Que me comprometo a comunicar al órgano de contratación cualquier modificación relativa a las partes del contrato a subcontratar o a los subcontratistas propuestos y a aportar la documentación justificativa de la aptitud del nuevo subcontratista, de acuerdo con el que establece el artículo 215 de la LCSP.

Ajuntament de Santanyí
Plaça Major, 12, 07650, Santanyí, Mallorca
971 653 002 | ajsantanyi.net

83

Signatura 1 de 1	TAG CONTRACTACIÓ MCRIGO
RIGO SORIANO CARMEN	03/06/2026

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	ac19310a5b34432dbe1ab95a089612ff001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



....., de de

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Signatura 1 de 1	03/06/2026	TAG CONTRACTACIÓ MCRIGO
RIGO SORIANO CARMEN		

Ajuntament de Santanyí
Plaça Major, 12, 07650, Santanyí, Mallorca
971 653 002 | ajsantanyi.net

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	ac19310a5b34432dbe1ab95a089612ff001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



ANEXO V

COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, si procede

..... (nombre y apellidos), con DNI, en nombre propio o en representación de la persona física/jurídica.....
..... con NIF
..... y con domicilio a (calle/plaza)..... número....., población....., CP..... y teléfono....., en calidad de

..... (nombre y apellidos), con DNI, en nombre propio o en representación de la persona física/jurídica.....
..... con NIF
..... y con domicilio a (calle/plaza)..... número....., población....., CP..... y teléfono....., en calidad de

Asumimos el compromiso, en caso de resultar adjudicatarias del contrato del **SERVICIO DE MAQUETACIÓN E IMPRESIÓN DEL CALENDARIO ANUAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ DE LOS AÑOS 2027 Y 2028**, de constituir Unión temporal, de acuerdo con el que dispone el art. 69.3 del LCSP.

Las empresas que conformarán la Unión temporal y su porcentaje de participación en la Unión son las siguientes:

Entidad, representada por, que tendrá una participación del % en la UTE.

Entidad, representada por, que tendrá una participación del % en la UTE.

Ajuntament de Santanyí
Plaça Major, 12, 07650, Santanyí, Mallorca
971 653 002 | ajsantanyi.net

85

Signatura 1 de 1	TAG CONTRACTACIÓ MCRIGO
RIGO SORIANO CARMEN	03/06/2026

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	ac19310a5b34432dbe1ab95a089612ff001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



Entidad, representada
por, que tendrá una
participación del % en la UTE.

Entidad, representada
por, que tendrá una
participación del % en la UTE.

Entidad, representada
por, que tendrá una
participación del % en la UTE.

La persona representante de la UTE es:

Y para que conste, firmamos este compromiso (firman todas las empresas que conforman la UTE)

..... de de

(Firma y sello de las empresas)

Signatura 1 de 1	RIGO SORIANO CARMEN	03/06/2026	TAG CONTRACTACIÓ MCRIGO
------------------	------------------------	------------	----------------------------

Ajuntament de Santanyí
Plaça Major, 12, 07650, Santanyí, Mallorca
971 653 002 | ajsantanyi.net

86

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	ac19310a5b34432dbe1ab95a089612ff001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



ANEXO VI

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE DATOS Y DOCUMENTOS, si procede

..... (nombre y apellidos), con DNI, en nombre propio o en representación de la persona física/jurídica..... con NIF y con domicilio a (calle/plaza)..... número....., población....., CP..... y teléfono....., en calidad de

DECLARO bajo mi responsabilidad, como licitador o licitadora del contrato del **SERVICIO DE MAQUETACIÓN E IMPRESIÓN DEL CALENDARIO ANUAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ DE LOS AÑOS 2027 Y 2028** que la empresa que represento considera que los documentos y los datos presentados en el sobre tienen que ser considerados de carácter confidencial y son los que se relacionan a continuación:

-
-
-
-

Y para que conste, firmo esta declaración.

..... de de

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Signatura 1 de 1	TAG CONTRACTACIÓ MCRIGO
RIGO SORIANO CARMEN	03/06/2026

Ajuntament de Santanyí
Plaça Major, 12, 07650, Santanyí, Mallorca
971 653 002 | ajsantanyi.net

87

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	ac19310a5b34432dbe1ab95a089612ff001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



ANEXO VII

DECLARACIÓN DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS, si procede

..... (nombre y apellidos), con DNI, en nombre propio o en representación de la persona física/jurídica.....

..... con NIF y con domicilio a número....., población....., CP..... y teléfono....., en calidad de

DECLARO bajo mi responsabilidad, como licitador o licitadora del contrato del **SERVICIO DE MAQUETACIÓN E IMPRESIÓN DEL CALENDARIO ANUAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ DE LOS AÑOS 2027 Y 2028**, que la entidad que represento se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios siguientes:

.....

Y para que conste, firmo esta declaración.

....., de de

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Signatura 1 de 1	TAG CONTRACTACIÓ MCRIGO
RIGO SORIANO CARMEN	03/06/2026

Ajuntament de Santanyí
Plaça Major, 12, 07650, Santanyí, Mallorca
971 653 002 | ajsantanyi.net

88

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	ac19310a5b34432dbe1ab95a089612ff001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	